



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 6 de junio de 2014

Número 129

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificaciones de procedimientos sancionadores 3
Expediente de expropiación forzosa 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Hacienda:
Modificación de los miembros permanentes de la mesa de contratación 7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 310/12; número 2: autos 310/12 y 803/13; número 6: autos 218/13 y 51/12; número 11 (refuerzo): autos 515/13 8
Huelva.—Número 2: autos 1074/12 11
Jerez de la Frontera (Cádiz).—Número 3: autos 1173/12. 12
Madrid.—Número 2: autos 90/14; número 36: autos 97/13 12
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 6: autos 1488/12; número 25: autos 309/14 13

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Anuncios de licitación 15
Convocatoria de subvenciones 23
Resolución sobre prácticas profesionales 32
Notificaciones 32
Gerencia de Urbanismo: Anuncio de licitación 33
Convenio urbanístico 34
Notificación 35
- Alcalá de Guadaíra: Anuncios de adjudicación de contratos 37
- Alcalá del Río: Anuncio de licitación 39
- Brenes: Delegación de funciones 39
- Cantillana: Notificación 40
- Carmona: Expediente de cesión de parcela 40
- Guadalcanal: Proyecto de actuación 40
- Lebrija: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes 40

— Morón de la Frontera: Nombramiento de personal	40
— La Rinconada: Cuenta general ejercicio 2013	41
Anuncio de licitación	41
Modificación de estatutos	42
Corrección de errores	42
Convocatorias para la provisión de una plaza de Oficial y una plaza de Oficial de la Policía Local	42
Notificaciones	51
— Tocina: Ordenanza municipal	52

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0010/14/SAA.
Interesado: Manuel Gallego Sánchez.
DNI n.º: 75.421.701-D.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Fecha: 30 de abril de 2014.
Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 23 de mayo de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

7W-6449

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0027/14/SAM.
Interesado: Antonio Pérez Bizcocho.
DNI n.º: 75.390.248-C.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Fecha: 30 de abril de 2014.
Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 23 de mayo de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

7W-6450

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0032/14/SAM.
Interesado: Francisco Mikaylovich Silva.
DNI n.º: 28.824.787-Z.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Fecha: 14 de mayo de 2014.
Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 26 de mayo de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

7W-6451

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

renciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0042/14/SAA.
 Interesado: Manuel Durán Pérez.
 DNI n.º: 48.883.931-F.
 Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
 Fecha: 30 de abril de 2014.
 Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.
 Sevilla a 27 de mayo de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

7W-6452

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0048/14/SAM.
 Interesado: José María Zabala Franco.
 DNI n.º: 28.879.217-A.
 Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.
 Fecha: 8 de abril de 2014.
 Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación.
 Sevilla a 27 de mayo de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

7W-6453

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0066/14/SAA.
 Interesado: Ramón Llano Hidalgo.
 DNI n.º: 34.050.925-T.
 Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
 Fecha: 30 de abril de 2014.
 Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.
 Sevilla a 27 de mayo de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

7W-6454

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0129/14/SAM.
 Interesado: Ángel Millet Domínguez.
 DNI n.º: 28.647.196-Y.
 Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.
 Fecha: 25 de abril de 2014.
 Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación.
 Sevilla a 26 de mayo de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

7W-6455

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0164/14/F.
Interesado: Aurel Malacu.
DNI n.º: X6431336-F.
Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.
Fecha: 7 de mayo de 2014.
Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla a 23 de mayo de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

7W-6456

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0165/14/F.
Interesado: Marian Stelica Caldararu.
DNI n.º: X9836003F.
Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.
Fecha: 6 de mayo de 2014.
Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla a 27 de mayo de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

7W-6457

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0178/14/F.
Interesada: «Egabampa», S.L.
CIF n.º: B91697557.
Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.
Fecha: 6 de mayo de 2014.
Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla a 26 de mayo de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

7W-6458

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0216/14/SAM.
Interesado: Cristóbal Pulido Ruiz.
DNI n.º: 34.061.455-L.
Acto notificado: Prueba de procedimiento sancionador.

Fecha: 6 de mayo de 2014.
Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación.
Sevilla a 26 de mayo de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

7W-6459

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0345/14/PS.
Interesado: José Luis Expósito Rodríguez.
DNI n.º: 28.799.935-W.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Fecha: 30 de abril de 2014.
Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación.
Sevilla a 23 de mayo de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

7W-6460

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0369/14/F.
Interesado: Ionel Puica.
DNI n.º: X9316291A.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Fecha: 14 de mayo de 2014.
Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación.
Sevilla a 26 de mayo de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

7W-6461

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0726/13/F.
Interesado: Francisco Hernández Díaz.
DNI n.º: 27.304.890-A.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Fecha: 5 de mayo de 2014.
Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.
Sevilla a 26 de mayo de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

7W-6462

Delegación Territorial en Sevilla

Resolución de 28 de abril de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, por el que se abre el período de información pública para la obra clave: A5.441.621/2811 «Construcción del muro de defensa en la margen derecha del río Guadalquivir en Lora del Río».

Se somete a información pública el documento separata de expropiaciones de la obra de emergencia construcción de muro de defensa en la margen derecha del río Guadalquivir en Lora del Río, con clave A5.441.621/2811, obra que se ha desarrollado en el término municipal de Lora del Río, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

1. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

NOTA EXTRACTO:

1. OBJETO DEL PROYECTO:

Debido a las lluvias torrenciales acontecidas en el otoño-invierno de 2010, se produjeron inundaciones en la localidad de Lora del Río, ocasionando el estado de alerta, desalojando 150 familias y provocando el aislamiento de 1000 vecinos. Las actuaciones desarrolladas tuvieron como objeto la protección mediante una obra de emergencia de la localidad de Lora del Río frente a las crecidas del río Guadalquivir en su margen derecha a la altura de la localidad y coincidiendo con la desembocadura del nuevo cauce del arroyo Churre.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras realizadas fueron:

- Construcción Muro de Defensa en la margen derecha del Guadalquivir desde la estructura situada en la carretera A-457 hasta la desembocadura del arroyo Churre.
- Recrecido muro de defensa de la margen izquierda del arroyo Churre
- Limpieza del nuevo encauzamiento del Churre y terminación del encauzamiento del mismo incluyendo en la obra de entrega al Guadalquivir un cuenco amortiguador.
- Acondicionamiento del antiguo cauce del Churre para permitir la evacuación de las aguas pluviales de la localidad hacia el Guadalquivir sobre dicho cauce.

3. PROPIETARIOS AFECTADOS.

1.1.1. T.M: LORA DEL RÍO										
Finca				Propietario		Superficie de afección en m ²				
N.º	Pol.	Parcela	Sub	Nombre	Dirección	Exprop. definitiva	Servidumbre	Ocupación temporal	Afección total	Observaciones
1	14	17-18		BORRALLO REYES, JOSÉ	C/ Lucerito 7.41440 Lora del Río.	16.815,86		2.557,51	19.373,37	
2	14	19		GARCÍA NIETO, M.ª ÁNGELES	Av Felipe II 26. 41013 Sevilla	6.974,90		1.217,91	8.192,81	
3	14	23		1.SERRANO CORZO, JUAN 2.ARENAS PAREJA PRAXEDES	Cr Antigua de Alcolea 14. 41440 Lora del Río	16.827,48		2.733,90	19.561,38	

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Lora del Río, o ante el Delegado Territorial de Sevilla, Avda. de Grecia, s/n edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla a 30 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo Martín.

2W-5475

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

Resolución núm.: 1692/2014

Fecha resolución: 26/05/2014

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Modificación miembros permanentes de la Mesa de Contratación

Por Resolución núm. 1427/14, de 6 de mayo se ha remodelado el gobierno provincial y las Áreas Funcionales de la Diputación de Sevilla.

Al remodelarse el gobierno provincial se considera necesario modificar los miembros permanentes de la Mesa de Contratación, por este motivo, esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el art. 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, resuelve:

1.º—Nombrar Presidente titular de la Mesa de Contratación a don Manuel Francisco Domínguez Jiménez, Diputado Delegado del Área de Hacienda y suplente a doña Trinidad Carmen Argota Castro, Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial. Ejerciendo la suplencia indistintamente con las también Diputadas Provinciales, doña María del Carmen Arciniega Bocanegra y doña Amparo Gil Gómez (nombradas ambas por Resol. 3086/2011, de 18 de julio)

2.º—Dejar sin efecto los nombramientos de don Manuel González Lora, actual Diputado Delegado del Área de Empleo e Innovación y de doña Dolores Bravo García, por no ostentar actualmente el cargo de Diputada Provincial.

3.º—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Perfil de Contratante de esta Diputación.

En Sevilla a 26 de mayo de 2014.—El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Certifico: El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

253W-6678

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 310/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Francisco de la Torre Mate contra Francisco Frutos, S.L., en la que con fecha 05/02/2014, se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente: Sentencia núm. 58/2014

En Sevilla a 5/2/2014, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 310/2012, promovidos por don Francisco de la Torre Mate contra Francisco Frutos, S.L. sobre cantidad.

Fallo:

Estimo la demanda formulada por don Francisco de la Torre Mate contra Francisco Frutos, S.L. y condeno al demandado a que abone al actor la suma de 5310, 49 €, más 10% de interés por mora.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los art. 229 y 230 LRJS la cantidad que se le condena en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito, Banesto, entidad núm. 0030, sucursal avda. de la Buhaira (oficina núm. 4325), sita en calle José Recuerda Rubio núm. 4 de Sevilla cuenta núm. 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada. El código IBAN de la cuenta es: en formato electrónico ES5500493569920005001274 y en formato papel ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Frutos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 23 de abril de 2014.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

253W-5387

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 310/2012 a instancia de la parte actora Eugenio J. Domínguez Jiménez contra Jesús Gómez Castro, Construcciones Chapito, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto:

La Secretaria Judicial doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 2 de abril de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Eugenio J. Domínguez Jiménez, presentó demanda de cantidad frente a Jesús Gómez Castro, Construcciones Chapito S.L. y Fondo de Garantía Salarial

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 310/2012.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Sra. Secretaria Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo 16 de junio de 2014, a las 9.50 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1.ª planta, debiendo comparecer diez minutos antes en la Secretaría del Juzgado, quinta planta, para el acto de conciliación previa conforme establece la ley.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio representado de Graduado Social, lo que pone en conocimiento de las demandadas a los efectos legales.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandados Construcciones Chapito, S.L., y Jesús Gómez Castro, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial, M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

4W-6630

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 803/2013, a instancia de la parte actora doña Trinidad Fernández Vázquez, contra don Diego Abel Pernas y Cenex Consulting y Promociones, S.L., sobre despido objetivo individual se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Decreto: Secretaria Judicial doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 17 de julio de 2013.

Antecedentes de hecho:

Primero: Doña Trinidad Fernández Vázquez, presentó demanda de despido frente a don Diego Abel Pernas y Cenex Consulting y Promociones, S.L.

Segundo: La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 803/2013.

Fundamentos de derecho:

Primero: Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo 16 de junio de 2014 a las 10,50 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.ª planta, edificio Noga, Sala de Vistas 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial el mismo día (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Citar al Fogasa.

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, o Graduado Social lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

— Dar cuenta a S.S.ª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Cenex Consulting y Promociones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

2W-6629

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 218/2013, a instancia de la parte actora don Juan Antonio López Cano, contra Consejería de Justicia e Interior, Esabe Vigilancia, S.A., Fogasa y Castellana de Seguridad, S.A., sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Se tiene a la actora por desistida con respecto de la Consejería de Justicia e Interior.

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan Antonio López Cano, y en su virtud, debo condenar y condeno a la empresa Esabe Vigilancia, S.A., a abonar a la actora la cantidad de 7010,83 euros.

Que debo absolver a la empresa Castellana de Seguridad S.A., de todas las pretensiones ejercitadas en su contra por falta de legitimación pasiva.

No ha lugar, por ahora, hacer pronunciamiento con respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social del T.S.J de Andalucía con sede en Sevilla.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

258-13795

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 51/2012, a instancia de la parte actora don Álvaro Quintanilla Monge, contra Dentalquivir, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 10 de noviembre de 2010 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Dentalquivir, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1663,42 € de principal más 332,68 € euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n° de cuenta de este Juzgado n° 4025-0000-00-0291/12 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a Dentalquivir, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

258-12117

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11 (Refuerzo)

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 515/2013.

Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20130005547

De: Don Manuel Galván Cordero.

Contra: Doña Estela Aguilera Nogales, DS Obra Civil, S.L., Huerta del Pilar, S.L., Apia Gestión, S.L., Aguilera Capital Inmobiliario, Canalizaciones Urbanismo y Estructuras, S.R.L., Aguilera Nogales y Cia, S.A. y Fogasa

Doña Manuela Díaz Guerra, Secretaria Judicial sustituta de refuerzo en el Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 515/2013 a instancia de la parte actora don Manuel Galván Cordero contra Estela Aguilera Nogales, DS Obra Civil, S.L., Huerta del Pilar, S.L., Apia Gestión, S.L., Aguilera Capital Inmobiliario, Canalizaciones Urbanismo y Estructuras, S.R.L., Aguilera Nogales y Cia, S.A. y Fogasa sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado resolución de fecha 21/03/2014, del tenor literal siguiente:

Sentencia número 140/2014

En Sevilla a 21 de marzo de 2014.

Vistos por mí, D. Daniel Aldasoro Pérez, Magistrado-Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social número 11 de esta ciudad, los autos sobre despido nulo o subsidiariamente improcedente y reclamación de cantidad, seguidos con el número 515/13 a instancias de don Manuel Galván Cordero, asistido por el Letrado don José María Domínguez Domínguez, contra la empresa Estela Aguilera Nogales, contra la mercantil Aguilera Nogales y Cia, S.A., declarada en concurso de acreedores y contra su administrador concursal don José A. Arbona Prini, contra la mercantil Canalizaciones Urbanismo y Estructuras, S.R.L., contra la mercantil DS Obra Civil, S.L., contra la mercantil Huerta del Pilar, S.L., contra la mercantil Apia Gestión, S.L., contra la mercantil Aguilera Capital Inmobiliario, quienes dejaron de comparecer al acto del juicio y habiendo sido citado el FOGASA, quién dejó de comparecer al acto del juicio; resulta,

Fallo:

Teniendo por desistido al actor de su pretensión de nulidad y estimando parcialmente la demanda en materia de despido formulada por don Manuel Galván Cordero, debo absolver y absuelvo de la misma a la empresa Estela Aguilera Nogales, la mercantil Canalizaciones Urbanismo y Estructuras, S.R.L., la mercantil DS Obra Civil, S.L., la mercantil Huerta del Pilar, S.L., la mercantil Apia Gestión, S.L., y a la mercantil Aguilera Capital Inmobiliario de la misma con todos los pronunciamientos favorables y declaro la improcedencia del despido, y condeno a la mercantil Aguilera Nogales y Cia, S.A. (en situación de concurso) a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (22/03/13) hasta la notificación de la Sentencia, a razón de 50,97 euros diarios, o el abono de una indemnización en cuantía de treinta y un mil doscientos seis euros con treinta y ocho céntimos (31.206,38 euros) y

Estimando parcialmente la demanda acumulada de reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo de la misma a la empresa Estela Aguilera Nogales, la mercantil Canalizaciones Urbanismo y Estructuras, S.R.L., la mercantil DS Obra Civil, S.L., la mercantil Huerta del Pilar, S.L., la mercantil Apia Gestión, S.L., y a la mercantil Aguilera Capital Inmobiliario de la misma con todos los pronunciamientos favorables, y debo condenar y condeno a la mercantil Aguilera Nogales y Cia, S.A. (en situación de concurso) a abonar a don Manuel Galván Cordero la cantidad de dos mil doscientos cuarenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (2.242,68 euros), más el 10% de dicha cantidad en concepto de intereses de mora y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado Estela Aguilera Nogales, DS Obra Civil, S.L., Huerta del Pilar, S.L., Apia Gestión, S.L., Aguilera Capital Inmobiliario, Canalizaciones Urbanismo y Estructuras, S.R.L. y Aguilera Nogales y Cia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial sustituta de refuerzo, Manuela Díaz Guerra.

253W-4720

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

Don Sergio Gutiérrez Saborido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1074/2012, a instancia de la parte actora, don Manuel Pablo Vázquez Marcos, contra Fogasa y «Aster Sistemas de Control», S.L., sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 26 de marzo de 2014, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda iniciadora de los autos n.º 1074/12, se condena a la entidad «Aster Sistemas de Control», S.L., a que abone a don Manuel Pablo Vázquez Marcos tres mil quinientos treinta y uno con ochenta y nueve euros (3.531,89 €), más la suma de quinientos setenta y siete con treinta euros (577,30 euros) en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con información de que contra dicha resolución, y de conformidad con el artículo 191 de la LJS, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Caso de que el recurrente sea la demandada, deberá ingresar, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la LJS, la cantidad a que se le condena en la cuenta 1920000034107412, código entidad 0030, que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de Huelva, oficina 4130, y además deberá depositar la cantidad de 300 euros, que deberá ser ingresada en la misma cuenta.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Aster Sistemas de Control», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Huelva y Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 26 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial, Sergio Gutiérrez Saborido.

7W-4329

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Social ordinario 1173/2012. Negociado: MS.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 1102044S20120003478.

De: Doña Ana María Vega Vázquez.

Contra: Fogasa y Hogaria Servicios Compartidos, S.L.

Doña María Gador Agüero Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1173/2012 a instancia de la parte actora doña Ana María Vega Vázquez contra Fogasa y Hogaria Servicios Compartidos, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado sentencia de fecha 16/04/14, del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a 16 de abril de 2014.

Ilmo. Sr. don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado; titular del Juzgado de lo Social número uno de Córdoba y su provincia, actualmente empero en comisión de servicios en este Juzgado de lo Social núm. 3 de Jerez de la Frontera.

Una vez vistos en juicio oral y público (el día 11 anterior) los presentes Autos de Cantidad núm. 1173/2012,

Promovidos por: Doña Ana María Vega Vázquez.

Contra: La mercantil Hogaria Servicios Compartidos, S.L.

Con la autoridad que el Pueblo Español me confiere, y en nombre de S.M. El Rey, dicto la siguiente sentencia (170/2014).

Antecedentes de hecho:

Primero: El 5 de diciembre de 2012, fue formalizada ante este Juzgado la demanda origen de las presentes actuaciones y cuyo contenido doy aquí por íntegramente reproducido.

Segundo: Mediante decreto de 12 de marzo de 2013, dicha demanda fue finalmente admitida y, a virtud de diligencia de 19 de febrero de 2014, definitivamente se ordenó citar a las partes en conflicto (así como al Fogasa) para que, en su caso, comparecieran en la sala de audiencias de este Juzgado el 11 de abril de 2014, a las 11.10 horas, y celebrar acto de juicio oral.

Tercero: A dicho acto, empero, compareció únicamente la parte actora.

Una vez abierta la vista oral, ésta, a través de su defensa técnica, hizo en la misma las alegaciones, propuesta y práctica de pruebas, y, por último, conclusiones que a sus intereses convino; de todo lo cual, queda el suficiente rastro en el correspondiente soporte informático, que está unido a la presente causa y cuyo contenido doy aquí asimismo por íntegramente reproducido.

Fallo: Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno la mercantil Hogaria Servicios Compartidos, S.L., a abonar a la trabajadora doña Ana María Vega Vázquez, la suma total de 2.806,24 euros y en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más sus correspondientes intereses por mora (y ya incluidos en la suma anterior).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber la siguiente advertencia legal:

Contra esta sentencia, en cuanto al fondo, no cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. don Juan de Dios Camacho Ortega.

Y para que sirva de notificación al demandado Hogaria Servicios Compartidos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera a 16 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial, María Gador Agüero Sánchez.

2W-5336

MADRID.—JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Doña Laura Carrión Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital.

Hace saber: Que en el procedimiento 90/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Antonia de la Torre Sanz, frente a «Esabe Vigilancia», S.A., sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto y decreto de 23-4-14, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución número 90/14, a favor de la parte ejecutante, doña María Antonia de la Torre Sanz, frente a la parte ejecutada, «Esabe Vigilancia», S.A., por importe de 44.380,88 euros en concepto de principal, más otros 2.662,85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y 4.438,08 euros para las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y en orden al inicio de la presente, procédase a realizar consulta telemática a través del Punto Neutro Judicial sobre averiguación patrimonial de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a la partes.

Contra este auto que resuelve la solicitud de ejecución podrá interponerse recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, el señor don Isidro M. Saiz de Marco, Magistrado del Juzgado de lo Social número dos de Madrid.

Constando en la aplicación informática de los Juzgados de lo Social que la ejecutada ha sido declarada en insolvencia en el Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid, por decreto de fecha 5-7-13, estando unido a los autos dicha información, acuerdo dar audiencia

al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, realícense los actos de comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el «Boletín Oficial» correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Esabe Vigilancia», S.A., en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 23 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial, Laura Carrión Gómez.

7W-5286

MADRID.—JUZGADO NÚM. 36

N.I.G.: 28.079.00.4-2013/0003332.

Autos número: Despidos/ceses en general 97/2013.

Materia: Despido.

Ejecución número: 46/2014.

Ejecutante: Doña Asunción Laso Botana.

Ejecutado: Esabe Vigilancia, S.A.

Doña Araceli Crespo Pascual, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número treinta y seis de Madrid, hace saber:

Que en el procedimiento 46/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Asunción Laso Botana frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre ejecución forzosa se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Decreto:

En Madrid, a veinticinco de abril de dos mil catorce.

Dispongo

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar al ejecutado Esabe Vigilancia, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 7.460,83 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 276-5 de la Ley de la Jurisdicción Social, remítase testimonio de esta resolución al Registro correspondiente a efectos de su constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander número 2809-0000-64-0046-14.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial, doña Araceli Crespo Pascual.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 25 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial, Araceli Crespo Pascual.

2W-5285

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

N.I.G.: 4109142C20120060881.

Procedimiento: Familia/guarda/custod/alim. menor no matr. no consens 1488/2012. Negociado: 8.

De: Claudia Patricia García Jala.

Procurador/a: Señora Nuria Olivero Gordejuela.

Letrado: Señor don José María Montaña Velasco.

Contra: John Daniel Zurita Ojalvo.

En el procedimiento Familia/guarda/custod/alim. menor no matr. no consens 1488/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Sevilla a instancia de Claudia Patricia García Jala, contra don John Daniel Zurita Ojalvo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 128/2014.—Juez que la dicta: Doña María del Carmen Onorato Ordóñez

Lugar: Sevilla.

Fecha: diecinueve de febrero de dos mil catorce

Parte demandante:

Doña Claudia Patricia García Jala, de nacionalidad boliviana, con permiso de residencia número X-8603451-W.

Abogado: Doña José María Montaña Velasco.

Procurador: Doña Nuria Olivero Gordejuela.

Parte demandada:

Don Johnn Daniel Zurita Ojalvo, de nacionalidad boliviana, con permiso de residencia número Y-1058249-X.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora señora doña Nuria Olivero Gordejuela, en nombre y representación de doña Claudia Patricia García Jala, contra don Johnn Daniel Zurita Ojalvo, declarado en situación procesal de rebeldía, se declara que la relación paterno filial entre las partes y la hija común llamada Danitza Naomi Zurita García, nacida el pasado 8 de marzo de 2009, se regirá conforme las siguientes medidas:

Primero: Se atribuye la custodia de la menor a la madre, doña Claudia Patricia García Jala, manteniéndose compartida la patria potestad por ambos progenitores, de manera que las decisiones que excedan del ejercicio ordinario de custodia (tales como elección o cambio de centro escolar, tratamientos médicos fuera de los ordinarios, tratamientos psicológicos, cambios de residencia que dificulten el régimen de visitas,...) deberán ser expresamente consensuadas por las partes o en su defecto autorizadas por el Juzgado conforme al Art. 156 CC.

Segundo: No se dispone régimen de visitas en beneficio del padre, don Johnn Daniel Zurita Ojalvo, sin perjuicio de que éste pueda interponer acción de modificación de medidas si en el futuro se alteran sustancialmente las circunstancias hoy tomadas en consideración.

Tercero: En concepto de pensión alimenticia, el señor Zurita abonará a la señora García, en beneficio de la hija común, la cantidad de 180 euros mensuales, cantidad que ingresará en los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que designe la señora García, y que actualizará en el mes de enero de cada año conforma la variación del IPC de los 12 meses anteriores (variación de diciembre a diciembre) y siendo la primera actualización en enero de 2015.

El señor Zurita abonará a la señora García el 50% los gastos extraordinarios de la menor. Se matiza que los gastos extraordinarios, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, y estrictamente necesarios, deben siempre ser consensuados de forma expresa y escrita antes de hacerse el desembolso, y caso de discrepancia, deben ser autorizados por el Juzgado, instándose acción del artículo 156 del Código Civil, salvo razones objetivas de urgencia. Los gastos extraordinarios de educación son las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento académico. Los gastos extraordinarios médicos son los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia, logopeda, psicólogo, prótesis, fisioterapia o rehabilitación (incluida la natación) con prescripción facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos y con prescripción médica, tratamientos de homeopatía y en general los no cubiertos por la sanidad pública o por el seguro médico privado que puedan tener las partes. En relación con los gastos extraordinarios, y en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido a tal efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir un plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretende hacer el gasto, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia los de vestido, los de educación, incluidos los universitarios en centro públicos o concertados (recibos que expida el centro educativo, matrícula, seguros, AMPA), ocio, las excursiones escolares, material escolar, transporte, uniformes, libros, aula matinal, comedor. Son gastos ordinarios no usuales las actividades extraescolares, deportivas, equitación idiomas, baile, música, informática, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, cumpleaños y otras celebraciones tales como Primera Comunión, así como los gastos de colegio/universidad privados, máster o curso post-grado y las estancias en residencias universitarias, colegios mayores o similares; todos estos deben ser siempre consensuados de forma expresa y escrita para poderse compartir el gasto y a falta de acuerdo, sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del artículo 156 del Código Civil, si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

No se hace pronunciamiento sobre costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días, contados desde el día siguiente al de su notificación, tal y como prevé el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto número 0030.1846.42.0005001274, Juzgado de Primera Instancia número 6, Familia de Sevilla, concepto transferencia: 4002.0000.00.148812, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado John Daniel Zurita Ojalvo, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a 17 de marzo de 2014.—El/La Secretario. (Firma ilegible.)

2W-3784

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 25

Doña Carmen García Calderón, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 309/2014, a instancia de don José Vázquez Ruiz, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana de tres plantas. En Bormujos, calle Pablo Coso Calaero número 73 de gobierno, referencia catastral 9001023QB5490S0001MO.

Por el presente y en virtud de lo acordado en DOR de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 21 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial, Carmen García Calderón.

8W-5161-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Anuncio de licitación.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Triana.
- c) Número de expediente: 2014/000362.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Objeto: Planificación e Impartición de los Talleres Socioculturales para el Curso 2014-2015, organizados por el Distrito Triana mediante procedimiento abierto.
- b) División por lotes y n.º: 0 (no hay división por lotes).
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses 0 días meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. *Presupuesto base de licitación:*

221.618,64 € (doscientos veintiún mil seiscientos dieciocho con sesenta y cuatro), IVA no incluido.

5. *Garantía provisional:* No.

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax. Dependencia: Distrito Triana. Dirección: Calle San Jacinto n.º 33. C.P. 41010. Teléfono: 955473502-71284. Fax: 955473516 Correo electrónico: pctriana@sevilla.org.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditadas, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Plazo: 8 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
- b) Lugar: Registro General del Ayuntamiento. Plaza de San Sebastián n.º 1. 41004-Sevilla.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- d) Admisión de variantes: No procede.

9. *Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: El acto de apertura de sobres relativos a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor será público, y se realizará en el tiempo, lugar y hora que se notificará a los licitadores que se presenten ante la Mesa de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, Sala de los Fieles Ejecutores.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha:.....
- e) Hora: A partir de las 9.30.

10. *Gastos de publicación de este anuncio:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

11. *Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos:*

Perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla, página web del Ayuntamiento de Sevilla: www.sevilla.org.

Sevilla a 1 de abril de 2014.—El Jefe de Sección, Esther Pancorbo Aguilera.

7W-4119-P

SEVILLA

Por acuerdo de la Junta del Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2014, se aprobaron los pliegos del expediente correspondiente a la contratación de la Organización e Impartición de los Cursos y Talleres del Programa de Animación Socio-Cultural del Distrito San Pablo-Santa Justa para el Curso 2014-2015.

1. *Entidad adjudicadora:*

- 1.1. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- 1.2. Dependencia que tramita el expediente: Distrito San Pablo-Santa Justa.
- 1.3. Número de expediente: 2014/000490.

2. *Objeto del contrato:*

- 2.1. Objeto: Contratación de la Organización e impartición de cursos y talleres del programa de animación socio-cultural del Distrito San Pablo-Santa Justa para el curso 2014-2015.
- 2.2. División por lotes y número: No.
- 2.3. Lugar de ejecución: Sevilla.
- 2.4. Plazo de ejecución: 12 meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- 3.1. Tramitación: Urgente.
- 3.2. Procedimiento: Abierto.
- 3.3. Presupuesto base de licitación: 281.601,68 € (IVA no incluido).
- 3.4. Importe total IVA: 59.136,35 €.
- 3.5. Importe total: 340.738,03 €.

4. *Garantías:*

Provisional: No se exige.
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

5. *Obtención de documentación e información:*

- 5.1. Distrito San Pablo-Santa Justa, sito en calle Jerusalén, s/n, 41007-Sevilla.
- 5.2. Teléfono: 955 47 19 82/83.
- 5.3. Horario: Lunes a viernes, de 9.30 a 14.00 horas.
- 5.4. Página web perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla: <https://www.sevilla.org/perfil-contratante/MainMenuProfile.action>

6. *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditadas según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- 7.1. Plazo: 8 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 7.2. Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
- 7.3. Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en plaza de San Sebastián n.º 1, C.P. 41004-Sevilla (edificio de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián).
- 7.4. Fax Registro General: 955470359.
- 7.5. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- 7.6. Admisión de variantes: No procede.

8. *Apertura de ofertas:*

- 8.1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
- 8.2. Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- 8.3. Localidad: Sevilla.
- 8.4. Fecha y hora: Se notificará mediante fax o correo electrónico a las empresas licitadoras.

9. *Gastos de publicación de este anuncio:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

10. *Página web donde figura informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtener los pliegos:*

<https://www.sevilla.org/perfil-contratante/MainMenuProfile.action>.

Sevilla a 26 de mayo de 2014.—El Jefe de Sección del Distrito San Pablo-Santa Justa, Fco. Javier Muñoz León.

7W-6328-P

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2014, ha resuelto aprobar el gasto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato administrativo de servicio para la Impartición, Organización, Planificación, Programación y Coordinación de los Cursos y Talleres Socio-Culturales en el Distrito Casco Antiguo para el Curso 2014-2015; en consecuencia, se publica el siguiente anuncio de licitación:

1. *Entidad adjudicadora:*

1. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
2. Dependencia que tramita el expediente: Distrito Casco Antiguo.

3. Número de expediente: 2014/000598 26/2014.
4. Obtención de documentación e información:
 - a. Distrito Casco Antiguo, sito en calle Crédito n.º 11, 41002-Sevilla.
 - b. Teléfonos: 955471742 – 955471741 – 955471743. Fax: 955471745.
 - c. Dirección perfil del contratante: www.sevilla.org/perfildelcontratante.
 - d. Horario: De lunes a viernes, de 8.30 a 15.00 h.
 - e. Fecha límite de obtención de documentación: El penúltimo día del plazo de presentación de ofertas.
2. *Objeto del contrato.*
 1. Tipo: Administrativo de servicios.
 2. Descripción: Impartición, Organización, Planificación, Programación y Coordinación de los Cursos y Talleres Socio-Culturales en el Distrito Casco Antiguo para el curso 2014-2015.
 3. División por lotes y n.º: No.
 4. Lugar de ejecución: Sevilla.
 5. Plazo de ejecución: 12 meses.
 6. Admisión de prórroga: Sí.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 1. Tramitación: Urgente.
 2. Procedimiento: Abierto.
4. *Presupuesto base de licitación:*

Cuantía del contrato:	247.966,10 €
Importe del IVA (21%):	52.072,88 €
Importe total:	300.038,98 €
5. *Garantía provisional:*

No se exige.
6. *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditadas según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. *Presentación de ofertas:*
 1. Plazo: 8 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 2. Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos.
 3. Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, plaza de San Sebastián núm. 1. 41004-Sevilla (edificio de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián).
 4. Horario: De lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, y sábados, de 9.30 a 13.30 horas.
 5. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 6. Admisión de variantes: No procede.
8. *Apertura de ofertas:*
 1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
 2. Domicilio: Plaza Nueva n.º 1. Localidad: Sevilla, 41001.
 3. Fecha: Se comunicará a las empresas licitadoras con la debida antelación.
9. *Gastos de publicidad:*

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla a 26 de mayo de 2014.—La Jefa de Sección del Distrito Casco Antiguo, María José Rodríguez Sevillano.

7W-6329-P

SEVILLA

Anuncio de licitación del contrato administrativo de servicios, mediante procedimiento abierto, para la Planificación e Impartición de los Talleres Socioculturales para el Curso 2014-2015, organizados por el Distrito Sur, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2014, conforme a lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección del Distrito Sur.
 - c) Número de expediente: 2014/000382.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Objeto: Instruido para tramitar contrato administrativo de servicios, mediante procedimiento abierto, para la Planificación e Impartición de los Talleres Socioculturales para el Curso 2014-2015, organizados por el Distrito Sur.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogable en doce meses, a contar desde la formalización del contrato.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto administrativo.
 - c) Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios conforme a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe de licitación: 280.282,20 €.
- b) Importe IVA: 58.859,26 €.
- c) Importe total: 339.141,46 €.

5. *Garantías exigidas:*

- a) Garantía provisional: No procede.
- b) Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin IVA.

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, c/ Jorge Guillén, s/n, 41013-Sevilla. Teléfono: 955.47.25.80. Telefax: 955.47.25.95.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de ofertas.
- c) Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos: www.sevilla.org.-Perfil del contratante.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, acreditadas según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8. *Presentación de ofertas:*

- a) Plazo: 8 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.
- b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la presente contratación.
- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en plaza de San Sebastián n.º 1, 41004, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, y sábados, de 9.30 a 13.30 horas. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rigen la presente contratación.

9. *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva n.º 1.
- b) Localidad: Sevilla, 41001.
- c) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas con la debida antelación.

10. *Gastos de publicación:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 26 de mayo de 2014.—El Secretario General. P.D.: La Jefa de Negociado del Distrito Sur, Cristina García Leyaristy.

7W-6330-P

SEVILLA

Anuncio de licitación del contrato administrativo de servicios para organizar e impartir talleres socio-culturales del Distrito Los Remedios.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a. Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección Distrito Los Remedios.
- c. Número de expediente: 2014/000570.

2. *Objeto del contrato:*

- a. Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b. Objeto: Impartir, organizar, planificar, programar y coordinar los cursos y talleres socio-culturales 2014-2015 en el Distrito Los Remedios, así como la organización de las actividades relacionadas con la clausura y final de los cursos.
- c. División por lotes, en su caso: No procede.
- d. Lugar de ejecución: Sevilla.
- e. Plazo de ejecución: 12 meses. Prórroga: Sí. Duración máxima de la prórroga: 12 meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma de adjudicación: Valoración de una pluralidad de criterios.

4. *Presupuesto base de licitación:*

- a. Cuantía del contrato: 119.008,26 €, IVA no incluido.
- b. Importe del IVA: 24.991,74 €.
- c. Importe total: 144.000,00 €.

5. *Garantía provisional:*

No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información:*

Distrito Los Remedios. Domicilio: Avenida República Argentina, 27B, 1.ª planta, 41010-Sevilla. Teléfono: 955470454. Fax: 955470459.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a. Plazo: Ocho (8) días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b. Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas de Carácter Particular.
- c. Lugar: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sito en plaza de San Sebastián núm. 1, 41004-Sevilla, edificio de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián (horario: de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00; sábados, de 9.30 a 13.30).

9. *Apertura de ofertas:*

- a. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
- b. Domicilio: Plaza Nueva número 1.
- c. Localidad: Sevilla.
- d. Fecha: Se comunicará a las empresas con la debida antelación.
- e. Hora: 09.30.

10. *Gastos de publicación de este anuncio:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

11. *Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos:*

www.sevilla.org/perfidelcontratante.

Sevilla a 26 de mayo de 2014.—La Jefa de Sección del Distrito Los Remedios, Albina García González.

7W-6335-P

SEVILLA

Anuncio de licitación del contrato administrativo de servicios, mediante procedimiento abierto, para la Planificación e Impartición de los Talleres Socioculturales para el Curso 2014-2015, organizados por el Distrito Macarena, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, conforme a lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Macarena.
- c) Número de expediente: 2014/000574.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Objeto: Instruido para tramitar contrato administrativo de servicios, mediante procedimiento abierto, para la Planificación e Impartición de los Talleres Socioculturales para el Curso 2014-2015, organizados por el Distrito Macarena.
- b) Lugar de ejecución: Sevilla.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogable en doce meses, a contar desde la formalización del contrato.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto administrativo.
- c) Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios conforme a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe de licitación: 389.760,18 €.
- b) Importe IVA: 81.849,63 €.
- c) Importe total: 471.609,81 €.

5. *Garantías exigidas:*

- a) Garantía provisional: No procede.
- b) Garantía definitiva: (5% del precio de adjudicación, sin IVA).

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla, calle Manuel Villalobos, s/n, 41009-Sevilla. Teléfono: 955.47.20.01. Telefax: 955.47.20.18.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de ofertas.
- c) Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos: www.sevilla.org.-Perfil del contratante.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, acreditadas según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8. *Presentación de ofertas:*

- a) Plazo: 8 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.
- b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la presente contratación.
- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

9. *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Plaza Nueva, Sala de los Fieles Ejecutores.
- b) Localidad: Sevilla.
- c) Fecha y hora:.....

10. *Gastos de publicación:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 26 de mayo de 2014.—El Secretario General. P.D.: El Jefe de Negociado del Distrito Macarena, Francisco Javier Cañete Sánchez.

7W-6340-P

SEVILLA

Anuncio de licitación.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Norte.
- c) Número de expediente: 2014/000590.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo de Servicios.
Título del expediente: Talleres Socioculturales para el Curso 2014-2015, organizados por el Distrito Norte.
- b) División por lotes y n.º: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses, prorrogables por igual período.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto. Varios criterios de adjudicación (los criterios de adjudicación aparecen en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares).

4. *Valor estimado del contrato:*

576.271,10 € sin IVA (288.135,55 € + prórroga).

Presupuesto de licitación:

- a) Importe (IVA excluido): 288.135,55 €.
- b) Importe IVA: 60.508,47 €.
- c) Importe total: 348.644,02 €.

5. *Garantía:*

Provisional: No.

6. *Obtención de documentación e información:*

Distrito Norte del Ayuntamiento de Sevilla. Calle Estrella Proción n.º 8. 41015-Sevilla. Francisco Martín Tovar. Teléfono: 955472038. Fax: 955472048. frmartin@sevilla.org.

Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Según lo establecido en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Plazo y lugar de presentación de ofertas:*

- a) Plazo: Ocho (8) días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones).
- b) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en plaza de San Sebastián n.º 1 (C.P.: 41004).
- c) Apertura de ofertas: Dirección, fecha y hora: Se comunicará previamente mediante correo electrónico o fax.

9. *Gastos de publicación:*

Serán de cuenta del/los adjudicatarios.

10. *Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos:*

Perfil del contratante: <http://www.sevilla.org>.

Sevilla a 26 de mayo de 2014.—El Jefe de Sección Distrito Norte, Francisco Martín Tovar.

7W-6347-P

SEVILLA

Anuncio para la licitación del contrato administrativo de Servicios para la Organización, Programación, Coordinación e Impartición de Talleres Socioculturales del Distrito Bellavista-La Palmera para el curso 2014-15.

A. *Objeto del contrato:*

Perfil de contratante: Ayuntamiento de Sevilla.

Órgano convocante: Distrito Bellavista-La Palmera.

Provincia de tramitación: Sevilla.

Tipo de contrato: Servicios.

Denominación del contrato: Contratación del Servicio de Organización, Programación, Coordinación e Impartición de Talleres Socioculturales del Distrito Bellavista-La Palmera para el Curso 2014-2015.

Provincia de ejecución: Sevilla.

Número de expediente: 2014/000458.

División por lotes: No.

Descripción del contrato: Codificación CPV 92000000-1.

B. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

C. *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 186.776, 03, € IVA excluido.

IVA: 39.222, 97 €.

Total: 225.999, 00 €.

Comentarios: 21% de IVA.

No sujeto a regulación armonizada.

D. *Garantías:*

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

E. *Obtención de documentación e información:*

Fecha límite de obtención: Penúltimo día del plazo de presentación de ofertas.

Lugar: Distrito Bellavista-La Palmera. Avenida de Jerez, 61. 41013-Sevilla.

Teléfono: 955470889.

Email: administracion.bellavista@sevilla.org.

Horario: Mañanas, 08.30 a 15.00 horas.

F. *Requisitos mínimos de solvencia:*

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

G. *Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación de ofertas: 8 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. Plaza de San Sebastián n.º 1 (41004), edificio de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián. Plaza de San Sebastián n.º 1 (41004), en el edificio de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián.

Aclaraciones: La presentación de ofertas se realizará en sobre cerrado y utilizando los anexos que se refieren en el anuncio.

H. *Apertura de ofertas:*

Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva n.º 1.

Fecha: Se comunicará a las empresas licitadoras con la debida antelación.

I. *Criterios objetivos para la selección de candidatos en el procedimiento:*

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

J. *Criterios de adjudicación:*

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

K. *Condiciones especiales de ejecución del contrato:*

Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

L. *Gastos de publicación:*

El gasto correspondiente a este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

M. *Información relacionada:*

La página web donde figura la información relativa a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.sevilla.org/perfildecontratante.

Sevilla a 26 de mayo de 2014.—El Secretario General. P.D.: La Jefa de Sección del Distrito Bellavista-La Palmera, Susana Márquez Campón.

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2014, ha resuelto aprobar el gasto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato administrativo de servicio para la Planificación e Impartición de los Talleres Socioculturales del Distrito Nervión para el Curso 2014-2015; en consecuencia, se publica el siguiente anuncio de licitación:

1. *Entidad adjudicadora:*

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
Dependencia que tramita el expediente: Distrito Nervión.
Número de expediente: 2014/000575.
Obtención de documentación e información:

- a. Distrito Nervión, sito en avenida Cruz del Campo n.º 38-A. 41005-Sevilla.
- b. Teléfonos: 955472064 – 955472066 - 955742063.
- c. Dirección perfil del contratante: Página web del Ayuntamiento de Sevilla:
<https://www.sevilla.org/perfil-contratante/MainMenuProfile.action>
- d. Horario: De lunes a viernes, de 8.30 a 15.00 h.

2. *Objeto del contrato:*

Tipo: Administrativo de servicio.
Descripción: Planificación e Impartición de los Talleres Socioculturales del Distrito Nervión para el Curso 2014-2015.
División por lotes y n.º: No.
Lugar de ejecución: Sevilla.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Admisión de prórroga: Sí.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Cuantía del contrato:	247.933,94 €
Importe del IVA (21%):	52.066,13 €
Importe total:	300.000,07 €

5. *Garantía provisional:*

No se exige.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditadas según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. *Presentación de ofertas:*

- Plazo: 8 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
- Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos.
- Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en plaza de San Sebastián, 1. Sevilla, CP 41004. Fax: 955470359.
- Admisión de variantes: No procede.

8. *Apertura de ofertas:*

- Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
- Domicilio: Plaza Nueva n.º 1. Localidad: Sevilla, 41001.
- Fecha y hora: Se notificará mediante correo electrónico a los licitadores.

9. *Gastos de publicidad:*

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

En Sevilla a 27 de mayo de 2014.—La Jefa de Sección del Distrito Nervión, Noelia Domínguez Correa.

7W-6386-P

SEVILLA

Anuncio del Ayuntamiento de Sevilla por el que se convoca la licitación del Servicio de Planificación e Impartición de los Talleres Socioculturales para el Curso 2014-2015, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.
- c) Número de expediente: 2014/000642.

2. *Objeto:*

- a) Descripción del objeto: El Servicio de Planificación e Impartición de los Talleres Socioculturales para el Curso 2014-2015, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

- b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por otros 12.
 - d) Tipo de contrato: Servicio.
 - e) Codificación CPV: 92000000-1.
 - f) División por lotes: No.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. *Presupuesto del contrato:*
- a) Importe de licitación: 305.785,12 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 64.214,88 €.
 - c) Importe total: 370.000,00 €.
 - d) Valor estimado: 611.570,24 €.
5. *Garantías:*
- a) Garantía provisional: No se exige.
 - b) Garantía definitiva: 15.289,25 € (5% del importe de adjudicación).
6. *Obtención de documentación e información:*
- a) Entidad: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.
 - b) Domicilio: C/ Cueva de Menga. Núcleo residencial Los Minaretes, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 955470380.
 - e) Telefax: 954516645.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior a la fecha de terminación de presentación de solicitudes.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
- a) Clasificación: No se exige.
 - b) Requisitos de solvencia: Los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. *Presentación de las ofertas:*
- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas y sus Anexos.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Plaza de San Sebastián n.º 1, 41004.
9. *Criterios de valoración:*
Según apartado 3 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.
10. *Apertura de las ofertas:*
- a) Dirección, fecha y hora: Se comunicará previamente a los licitadores mediante correo electrónico.
11. *Los gastos de publicación de este anuncio:*
Serán por cuenta del adjudicatario.
12. *Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos:*
Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org.
- Sevilla a 27 de mayo de 2014.—La Jefe del Servicio de Participación Ciudadana, Fátima Montenegro Gil.

7W-6393-P

SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de esta ciudad, por acuerdo de fecha 23 de mayo de 2014, aprobó la Convocatoria Pública de Subvenciones a Federaciones de AMPAS a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE AMPAS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE "GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO" POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS PARA EL AÑO 2014

Primera. *Fundamentación.*

El artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social». En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Segunda. *Objeto y finalidad.*

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, pretende llevar a cabo una convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado que desarrollen su labor en Sevilla y se encuentren inscritas en los correspondientes Registros de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla y de la Junta de Andalucía.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar aquellas agrupaciones de entidades que tienen por finalidad fomentar la creación, constitución y desarrollo de asociaciones de participación de madres y padres del alumnado en los asuntos de la comunidad escolar, así como la representación y defensa de los intereses de este tipo de asociaciones.

Para cumplir este objetivo, se pretende sufragar los gastos generales de funcionamiento del año 2014 de aquellas federaciones que desarrollen los fines descritos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas federaciones con domicilio social en el término municipal de Sevilla que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto promover la constitución de AMPAS y representar y defender los intereses de las mismas.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercera. *Régimen jurídico.*

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarta. *Modalidad de la subvención.*

La presente convocatoria concederá ayudas para sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2014 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos en la base segunda. Los gastos que, exclusivamente, podrán financiarse dentro de esta modalidad son los derivados del alquiler de las sedes sociales, luz, agua, telefonía e Internet, gastos de oficina, gastos de personal, productos de limpieza y pequeños arreglos de desperfectos de la sede social, siempre que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante. No se subvencionarán aquellos gastos de funcionamiento no incluidos en el desglose anterior.

En ningún caso, se subvencionarán gastos inventariables ni aquellos cuyo coste de prestación del servicio supere el valor del mercado.

Quinta. *Compatibilidades.*

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. Quedan excluidas, de la presente convocatoria, las solicitudes que, para la misma finalidad, resulten subvencionados por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

Sexta. *Disponibilidad presupuestaria.*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 15.000,00€ correspondiente a la aplicación presupuestaria 70101.92401.48900

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Séptima. *Requisitos de las entidades beneficiarias.*

1.— Podrán obtener la condición de beneficiarias las federaciones de padres y madres de alumnos de ámbito provincial que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en los registros correspondientes.
- b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en este registro y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades Ciudadanas.
- e) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- f) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- g) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

2.— No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

3.— Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

4.— La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

Octava. *Documentación a presentar.*

a) Solicitud de ayuda suscrita por el representante y debidamente cumplimentada, según modelo, en todos sus apartados. Los impresos de solicitud se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán por el Servicio de Participación Ciudadana, sito en el Palacio de los Marqueses de La Algaba, plaza Calderón de la Barca s/n. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

b) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante. (Anexo I).

c) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

d) Copia del DNI o NIF en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.

La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados b), c) y d) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del art. 35 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento.

e) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales, así como al corriente de las obligaciones sociales frente a la Seguridad Social. Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo prescrito por el art. 14.1 e) y 23.4 de la Ley General de Subvenciones y el art. 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales deberán aportarse con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda. (Anexo II).

En cualquier caso, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, para determinar la situación de la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

Con el objeto de facilitar a la entidad solicitante la obtención de dichos certificados, de conformidad con el art. 9, en relación al art. 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, el órgano instructor solicitará de oficio, a la Administración competente los certificados que acrediten que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, fiscales.

f) Copia de la resolución/es, en su caso, de haber obtenido la concesión de otras subvenciones por parte de otras entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

g) Declaración jurada del representante de no haber recibido subvención para la misma finalidad por ninguna Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

h) Certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla.

i) Memoria de actividades del año 2013 que incluya la información relativa a los criterios de valoración y presupuesto general de ingresos y gastos de la entidad para el año 2014 donde se relacionen, en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas y privadas. Se hará especial referencia a los gastos de funcionamiento, que deberán venir desglosados.

j) Plan de actividades realizadas y proyectadas para 2014 que deberá contener, por cada una de las actividades, una memoria en la que deberá hacerse constar, como mínimo, la denominación, descripción de la actividad, objetivos, lugar y fecha de realización.

k) Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida la subvención, en el que se indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.

l) Listado de asociaciones de padres y madres de alumnos que integran la federación.

En todo caso, el órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

La acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se realizará de oficio por el Servicio de Participación Ciudadana.

Novena. *Plazo y lugar de presentación.*

1.— El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

2.— Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos n.º 14, y en los Registros Auxiliares ubicados en los Distritos Municipales sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. *Subsanación de defectos.*

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Undécima. *Tramitación y valoración.*

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

La valoración de la solicitud y el resto de documentación exigida, se realizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, por una Comisión de Valoración que estará presidida por el Delegado de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos o persona en quien delegue, y compuesta por los siguientes miembros:

Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas.
Directora General de Desconcentración Administrativa y Coordinación de Servicios.
Jefa del Servicio de Participación Ciudadana.
Jefe de Sección de Gestión Administrativa que actuará, a su vez, como Secretario.

A la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que aquélla celebre.

Se atenderán como criterios de valoración los que a continuación se detallan:

El 40 % de la cantidad prevista en la convocatoria a partes iguales.

El 30% a la federación que agrupe a mayor número de asociaciones de padres y madres de alumnos.

El 20% a la federación que resulte en segundo lugar en función del número de asociaciones de padres y madres de alumnos que integre.

El 10% restante a la federación que mayor número de actividades o proyectos haya llevado a cabo durante los años 2012 y 2013.

Finalizada la evaluación de las solicitudes la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe pudiendo recabar más información, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que estime conveniente. El instructor a la vista del expediente y del informe formulará la propuesta de resolución provisional en los términos que se señalan en los art. 4 y 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión. Así mismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución y podrán solicitarse cuantos informes se estime conveniente.

Duodécima. *Resolución.*

La propuesta de resolución se elevará a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, órgano competente para la aprobación y resolución de la presente Convocatoria de subvenciones, de conformidad con los términos establecidos en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2013.

Si el importe que figura en la propuesta de resolución fuese inferior al señalado en la solicitud, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria.

Decimotercera. *Notificación.*

Dictada la resolución se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución de concesión de las ayudas será notificada preferentemente, así como otras comunicaciones, a través del fax o correo electrónico cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección o número en la solicitud correspondiente, a tal efecto se presentará cumplimentado el Anexo IV.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado resolución de concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de la presentación de las solicitudes, entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa.

Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 30/92, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 42 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 43.3.b) de la Ley 30/92.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Decimocuarta. *Modificación de la resolución.*

De conformidad con el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.

En ningún caso, podrá incrementarse la cuantía de la ayuda concedida ni se podrá alterar la finalidad de la misma.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

Decimoquinta. *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (Anexo V se presentará una vez concedida la subvención).

b) Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

c) Cumplir con todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes, justificación de gastos, comunicación de cualquier tipo de incidencia y solicitud de autorización para cualquier modificación.

d) Notificar al Ayuntamiento de Sevilla con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe de los gastos generales. Si se produjera tal supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.

e) Justificar ante el Ayuntamiento de Sevilla la totalidad de los gastos generales realizados, con independencia de quien haya sido el financiador, al objeto de comprobar que el coste total del mismo no ha sufrido modificación con respecto al aprobado.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Sevilla, así como a las actuaciones de control y fiscalización que corresponden a la Intervención Municipal aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

g) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Servicio de Participación Ciudadana a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

h) Hallarse, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

i) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibido al objeto de que puedan ser objeto de control y verificación durante el plazo de cuatro años.

k) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

l) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

m) La concesión estas ayudas no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.

n) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la Entidad beneficiaria será responsable la propia Entidad.

Decimosexta. Plazo de ejecución.

Los gastos generales subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2014.

Decimoséptima. Pago y justificación.

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la solicitud y se realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados.

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de Sevilla comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulator de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió. La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en los tres primeros meses del año 2015.

La justificación económica comprende toda la documentación acreditativa de la realización de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose presupuestario de la actividad subvencionada.

La acreditación de la aplicación de los fondos se realizará mediante la presentación y entrega al Servicio de Participación Ciudadana de los modelos de justificación debidamente cumplimentados y que se serán facilitados a la entidad beneficiaria por dicho Servicio.

La justificación de la subvención concedida se acreditará de la forma siguiente:

- A) Relación de gastos desglosada por financiadores y conceptos.
- B) Declaración jurada del representante de la entidad beneficiaria de que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo a la actividad para la que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados.
- C) Oficio de entrega de la documentación justificativa.
- D) Carta de pago, en su caso, expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla acreditativa del reintegro de la cantidad no invertida.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como «gastos diversos», «otros gastos», «gastos varios» y conceptos similares. Tampoco se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, facturas o recibis de bares, restaurantes, taxis, etc...

En ningún caso se subvencionarán gastos que financien bienes inventariables.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar la nómina correspondiente y los documentos justificativos del pago del IRPF y de la Seguridad Social.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.

No se admitirán documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio de 2014.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, se procederá al estampillado de todos los documentos justificativos originales presentados por la entidad beneficiaria haciéndose constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma.

No se admitirán justificaciones de gastos no admitidos en la convocatoria o realizados fuera del ejercicio 2014.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

Decimooctava. Reintegro de la subvención y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37.2 de la Ley General de Subvenciones con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

— Supuestos de reintegro total de la subvención.

- a) Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b) Incumplimiento total de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
- e) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

— Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada.

- a) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso la Entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.
- b) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una actitud inequívocamente

tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la Entidad sólo deberá reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.

- c) Incumplimiento de las medidas de difusión.
 d) En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro total o parcial de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones».

ANEXOS

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FAMPAS
 GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2014

ENTIDAD:		
C.I.F.:		
DOMICILIO SOCIAL:		
EMAIL:		
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:

D./D.^a mayor de edad, con domicilio en con D.N.I. en calidad de representante legal de la entidad arriba citada.

EXPONE: Que conociendo y aceptando íntegramente el contenido de las bases de la convocatoria de subvenciones FAMPAS 2014 del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para «gastos generales de funcionamiento», aporta la presente solicitud y los documentos que en el dorso se indican.

SOLICITA: Le sea otorgada una ayuda por importe total de euros en concepto de ayuda para la realización de los gastos que a continuación se indican:

CONCEPTO	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
Alquiler sede social		
Luz		
Agua		
Telefonía e Internet		
Gastos de oficina (Deberá desglosarse)		
Gastos de personal (Deberá desglosarse)		
Productos de limpieza		
Pequeños arreglos sede social		
Importe total solicitado		

Nota: Deben especificarse con claridad los gastos. No se admitirán conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», otros gastos, etc.

El abajo firmante declara que la entidad que representa reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, que no está incurso en ningún procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme, y que no tiene expedientes de subvención concedidos por el Ayuntamiento de Sevilla que no haya justificado en tiempo y forma.

Al mismo tiempo, autorizo al Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para solicitar a la Delegación de la A.E.A.T. de Sevilla y a la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento, la información de encontrarse la entidad al corriente en sus obligaciones fiscales, a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la documentación que sin haber sufrido modificación alguna, hubiera sido presentada en anteriores convocatorias en el Servicio de Participación Ciudadana (CIF, DNI, acreditación del representante por parte del Secretario de la Entidad...) bastará con que se haga constar tal extremo según modelo que figura en anexo III.

(Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos n.º 14, y en los Registros Auxiliares ubicados en los Distritos Municipales sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.)

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- a) Solicitud de ayuda suscrita por el representante y debidamente cumplimentada, según modelo.
 b) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante. (Anexo I).
 c) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
 d) Copia del DNI o NIF en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
 e) Declaración responsable del representante de la entidad. (Anexo II)

- f) Copia de la resolución/es, en su caso, de haber obtenido la concesión de otras subvenciones por parte de otras entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas o copia de las ayudas solicitadas.
- g) Declaración jurada del representante de no haber recibido subvención para la misma finalidad por ninguna Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla. (Anexo III)
- h) Certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla.
- i) Memoria de actividades del año 2013 que incluya la información relativa a los criterios de valoración y Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad para el año 2014 donde se relacionen, en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas y privadas. Se hará especial referencia a los gastos de funcionamiento, que deberán venir desglosados.
- j) Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida la subvención, en el que se indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.
- k) Listado de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos que integran la Federación. (Anexo VII).

En Sevilla, a de de 2014

Firma del representante y sello

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.

ANEXO I

(Acreditación de la capacidad de representación)

D/D^a....., con DNI..... como (secretario/a, director/a, presidente/a) de la Entidad..... con NIF.....,

ACREDITO que D./D.^a..... que formula la solicitud para participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones a federaciones de AMPAS mediante la modalidad de «Gastos de funcionamiento» del Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para el año 2014, es el representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida. Se adjunta fotocopia del NIF de la persona solicitante.

Sevilla, a de..... de 2014.

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.

ANEXO II

(Declaración responsable)

ENTIDAD:
C.I.F.:
DOMICILIO SEDE SOCIAL:

D/D.^a mayor de edad, con domicilio en con D.N.I. en calidad de representante legal de la entidad arriba citada, declara bajo su responsabilidad que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Declara no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Ayuntamiento de Sevilla, comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Autoriza al Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales frente a estas entidades para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como comprobar de oficio la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad referida de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

Sevilla a de..... de 2014

El representante de la entidad

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.

ANEXO III

(modelo de comunicación de documentación ya aportada)

ENTIDAD:
C.I.F.:
DOMICILIO SEDE SOCIAL:

D/D.^a mayor de edad, con domicilio en con D.N.I. en calidad de representante legal de la entidad arriba citada, declara bajo su responsabilidad que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Participación Ciudadana y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de la presente convocatoria del Ayuntamiento de Sevilla:

- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante. (Anexo I)
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el anexo II.
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo anexo II.

Sevilla a de de 2014
El Representante de la entidad.

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.

ANEXO IV
(modelo comunicación de lugar preferente para práctica de notificaciones)

ENTIDAD:
C.I.F.:
DOMICILIO SEDE SOCIAL:

D/D.^a con D.N.I. representante de la entidad arriba citada, manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la presente convocatoria del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Sevilla, Subvenciones 2014 a través del siguiente:

- Correo electrónico:
 Fax:

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (artículo 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos)

Sevilla a de de 2014
El Representante de la Entidad.

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.

ANEXO V
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN
(Para presentar una vez concedida la subvención)

ENTIDAD:
C.I.F.:
DOMICILIO SEDE SOCIAL:

D/D.^a mayor de edad, con domicilio en con D.N.I. en calidad de representante legal de la entidad arriba citada, declaro por el presente documento ACEPTAR la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, según acuerdo de fecha de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial a lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, de que la subvención por un importe de € para financiar «gastos de funcionamiento» se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Y DECLARO que a la finalización de las actividades del ejercicio 2014, me comprometo a la justificación de los gastos realizados antes de los tres meses a contar desde dicha finalización.

Al mismo tiempo me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada que la misma ha sido financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, previa autorización de dicha Área.

Sevilla, a de de 2014
El Representante de la Entidad

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS

ANEXO VI
Declaración Responsable de que la ayuda ha sido aplicada para los gastos solicitados
(deberá acompañarse al presentar los justificantes de los gastos efectuados)

ENTIDAD:
C.I.F.:
DOMICILIO SEDE SOCIAL:

D/Dª mayor de edad, con domicilio en y con D.N.I. en calidad de representante legal de entidad arriba citada, declara bajo su responsabilidad que las cantidades correspondientes a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, por importe de, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en las que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

En Sevilla, a de de 2014
El Representante de la Entidad

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.

ANEXO VII

Relación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos inscritas en la Federación:

Nombre de la AMPA	Nombre del Centro	Dirección	Fecha de incorporación en la Federación

El Secretario de la Federación, arriba indicada, CERTIFICA: Que los datos de las asociaciones de padres y madres de alumnos que figuran relacionados en el presente impreso, se corresponden fielmente con los asientos obrantes en esta Federación para su inclusión en la misma.

..... a de de 2014

Secretario de la Federación
Fdo.:

Vº Bº
Presidente/a de la federación
Fdo.:

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla a 27 de mayo de 2014.—El Secretario General P.D. La Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, María de Fátima Montenegro Gil.

34W-6394

SEVILLA

Resolución núm. 3360, de 26 de mayo de 2014, del Director General de Empleo y Economía del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, referente a la aprobación definitiva del listado de los/as aspirantes seleccionados/as, en reserva, no admitidos/as en las prácticas profesionales y excluidos/as del proceso de selección de las Prácticas profesionales personalizadas de Auxiliar de enfermería con especialización en geriatría, discapacidad u hospitalización dentro del marco del Proyecto Redes Sevilla II.

En el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla se ha publicado íntegramente la resolución arriba indicada, computándose los plazos de recurso señalados en dicha resolución a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 27 de mayo de 2014.—La Jefa de Servicio de Administración de Empleo, Carmen Aragón García.

253W-6448

SEVILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), intentada sin efecto la notificación de actos derivados de los expedientes sancionadores incoados en materia de disciplina ambiental a las personas o entidades que a continuación se relacionan, se hace pública la notificación a los interesados mediante anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La competencia para iniciar y resolver los procedimientos e imponer sanciones corresponde a el Director General de Medio Ambiente, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (acuerdo de 27-06-11) y del Sr. Alcalde (Resolución núm. 774 de 29-06-2011), conferida en sus respectivos ámbitos de competencias.

Para el conocimiento íntegro del acto, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección Ambiental, calle Palos de la Frontera s/n. (Pabellón de la Madrina), de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 10,00 h. a 13,00 h.

Las contestaciones y recursos que proceden, según el tipo de acto que se notifica, son los siguientes: Iniciación de procedimiento sancionador:

- Se dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la notificación, para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones y proponer pruebas. De no efectuarse alegaciones en el citado plazo, la resolución de iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.
Orden de clausura; Resolución del procedimiento sancionador; Resolución de archivo de actuaciones; Resolución de caducidad del procedimiento:
- La orden de clausura es inmediatamente ejecutiva. De no cumplirse voluntariamente por el obligado, procederá su ejecución forzosa mediante el precinto correspondiente.
- Son actos definitivos en vía administrativa, contra los que puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que los ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 LRJAP, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) LRJAP y arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si se estimasen oportunos.

Núm. expte.	Nombre o razón social	Lugar infracción	Acto notificado	Norma infringida	Sanción
750/12-D	ALJ Lousiana S.L.	C/ José de la Cámara, 10	Res. 122 - 07/02/14: Resolución Procedimiento Sancionador y Orden de Clausura	Art. 20.1 y 19.2 LEPARA	1.000 euros
628/12-D	De Pablo González, Miguel	C/ Jesús del Gran Poder, 98	Res. 125 - 07/02/14: Resolución Procedimiento Sancionador y Orden de Clausura	Art. 20.1 y 19.1 LEPARA	3.000 euros
344/13-D	Oasis Backpackers Hotel S.L.	C/Almirante Ulloa, 1	Res. 344 - 03/02/14: Resolución Procedimiento Sancionador y Orden de Clausura	Art. 87.2.b) OROA Y ART. 139 LRBRL	1.501 euros
167/13-D	Rodríguez Olmo, María Luisa	C/ Luis Montoto, 85	Res. 465 - 05/02/14: Resolución Procedimiento Sancionador	Art. 80.2.b) ORCEA	1.501 euros
721/12-D	Torreplas de Hostelería S.L.	C/ Murillo, 6	Res. 129 - 07/02/14: Resolución Procedimiento Sancionador y Orden de Clausura	Art. 20.1 y 19.1 LEPARA	3.000 euros

Siglas utilizadas:

LGICA: Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía

LAOEMA: Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía

LEPARA: Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía

LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

OMA: Ordenanza Municipal de Actividades (BOP núm. 178, de 02-08-2001)

OMRV: Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones (BOP núm. 229, de 03-10-2005)

RSEPARA: Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía

RPCAA: Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre)

ORCEA: Ordenanza Reguladora del Control del ejercicio de actividades en el Municipio de Sevilla

Sevilla, 17 de marzo de 2014.—El Jefe de Servicio de Protección Ambiental, Alfonso Pinto del Bot

25W-3385

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para dar publicidad a la contratación, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de obras de mejora de pavimentación en la Ronda Norte, tramo Rotonda Berrocal enlace Gota de Leche.

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - 4) Teléfono: 955476310.
 - 5) Telefax: 955476305.
 - 6) Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org.
 - 7) Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
 - d) Número de expediente: 41/14.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Obras
 - b) Descripción: Mejora de pavimentación en la Ronda Norte, tramo Rotonda Berrocal enlace Gota de Leche.
 - c) División por lotes: No
 - d) Lugar de ejecución: Tramo Rotonda Berrocal enlace Gota de Leche, Sevilla
 - e) Plazo de ejecución: Tres meses
 - f) CPV: 452300008
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación: Se atiende a pluralidad de criterios conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe neto: 660.647,66 euros.
 - b) IVA: 138.736,01 euros.
 - c) Importe total: 799.383,67 euros.
5. *Garantías exigidas:*
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Clasificación exigida, grupo: G; subgrupo:4; categoría: f.
7. *Presentación de las ofertas.*
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.
 - b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en Castellano, se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.
 - c) Lugar de presentación: Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13'30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - d) Admisión de variantes: No se admiten
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.
8. *Apertura de ofertas:*
 - a) Dirección: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Fecha y hora: Sobres números 2 y 3 en la fecha y hora que se anuncie en el Perfil de Contratante de la Gerencia de Urbanismo.
9. *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla a 22 de mayo de 2014.—El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-6468-P

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de abril de 2014 acordó someter a información pública, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el «Proyecto de Convenio Urbanístico para la Innovación del PGOU de Sevilla en la zona de las instalaciones de la Fábrica de Tabacos de esta ciudad».

El objeto del citado Proyecto de Convenio Urbanístico es una innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, que permita en la zona de la antigua Fábrica de Tabacos, un doble objetivo, de un lado, incorporar a este espacio funciones productivas que permitan su integración en la economía de la ciudad, y de otro, dotar al barrio de Los Remedios de nuevos equipamientos y espacios libres.

La información pública se realizará por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento según lo dispuesto en el artículo 39.2 en relación con el artículo 95.2 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El expediente de referencia es el 23/2014 G.A. del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, sita en Avda. Carlos III, de esta ciudad, donde los interesados podrán consultar los antecedentes y el expediente instruido. Asimismo y en referencia al citado expediente los interesados podrán realizar las alegaciones que estimen por convenientes.

Sevilla a 5 de mayo 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

4W-6075

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Sr. Gerente de Urbanismo por resolución número 4736, de fecha 9 de octubre de 2013, se ha servido disponer lo siguiente, siendo el tenor literal de la resolución el que sigue:

«Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 50/2012, instruido en el Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, para la finca sita en calle Brdue. Heliotropo 2 y 3, y teniendo en cuenta.

PRESUPUESTOS FÁCTICOS

Primero.—Por acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 25 de abril de 2012, se ordena a la propiedad de la finca sita en Brdue. Heliotropo 2 y 3 la ejecución de las siguientes medidas urgentes de seguridad:

- Desmontado general de los restos de la galería al patio que se conservan, retacado y embarrado de los mechinales y cajas de la fábrica que se produzcan durante la demolición.
- Tabicado por razones de seguridad de los huecos de puertas que acceden a la galería en planta primera.
- Desmontaje general de escayola y falsos techos en las crujías al norte del patio para la ejecución de las necesarias medidas de seguridad.
- Apuntalamiento de la jácena fracturada en el forjado de cubierta, transmitiendo las cargas al terreno o elementos estructurales resistentes.
- Apuntalamiento general de las crujías al norte del patio, el apuntalamiento será cuajado en aquellas zonas en las que se ha desprendido el tablero del forjado.
- Retirada y traslado a vertedero de los escombros acumulados sobre el primer forjado en la zona de la crujía sur del patio en la que se ha producido la demolición de la cubierta de fibrocemento.
- Para la ejecución de las medidas anteriormente propuestas será necesario el acceso a todas y cada una de las dependencias de la edificación.

Concediéndose un plazo para el inicio de las mismas de treinta (30) días naturales y otro de finalización de otros treinta (30) días naturales.

Mediante resolución del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 10 de octubre de 2012, se ordena a la propiedad de las fincas sitas en calle Castellar número 61, Barreduela Heliotropo 2 y 3, Barreduela Heliotropo número 4 y calle Maravillas número 17, cuyo conjunto de edificaciones conformaban la antigua «Fábrica de Sombreros», la ejecución de las siguientes medidas de seguridad, que complementan a las anteriormente ordenadas por acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 25 de abril de 2012:

En las edificaciones de las fincas de calle Castellar número 61 y calle Maravillas número 17:

- En la zona de la nave de la calle Maravillas número 17, en el muro de fábrica con el hueco de gran tamaño adintelado con perfil metálico, se procederá al apuntalamiento del dintel del hueco de la puerta colindante con el gran hueco, de forma que se garantice la transmisión de cargas verticales al terreno.
- Los cuerpos edificados de naves de cubierta realizado con pares y correas de madera sobre los que apoya la teja plana, se realizará el desmonte y retirada de los elementos sueltos, disgregados ó en equilibrio inestable con peligro de caída, respetando siempre los muros y las cubiertas existentes.
- En las zonas de talleres realizados con forjados de viguería metálica y entrevigado de bóveda de ladrillo, que presentan un avanzado estado de oxidación con exfoliación, se procederá al apuntalamiento cautelar, transmitiendo las cargas al terreno.
- Los cuerpos edificados de naves de cubierta realizado por pares de madera o metálicos sobre los que apoyan paneles de fibrocemento, que presentan pudrición de la estructura de madera y oxidación de los cargaderos metálicos. se procederá al apuntalamiento cautelar, transmitiendo las cargas al terreno.
- Desalojo y clausura del aparcamiento de vehículos situado en varias zonas de las fincas de calle Castellar número 61 y calle Maravillas número 17. Dicha clausura se acotará con la instalación de un cerramiento provisional realizado con postes metálicos dotados de abrazaderas y apoyos prefabricados de hormigón anclados al pavimento.
- En los paramentos interiores que presentan abofados y peligro de desprendimiento, picado de los revestimientos abofados, enfoscados de paramentos, así como acabado con pintura de los mismos.
- Para la ejecución de las medidas anteriormente propuestas será necesario el acceso a todas las dependencias de las fincas de referencia.

Concediéndose un plazo para el inicio de las mismas de veinte (20) días naturales y otro de ejecución de veinte (20) días naturales.

Segundo.—Con fecha 26 de septiembre de 2013, se emite Informe por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación, haciendo constar que «en relación con las actuaciones que se están llevando en las fincas de referencia (Fabrica de Sombreros) y respecto al informe remitido por la Policía Local con fecha 12 de agosto de 2013, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Primero.—Las fincas de referencia forman parte de un conjunto de edificaciones de distintas características y que en conjunto conformaban la antigua Fábrica de Sombreros. Este conjunto está integrado en el Plan Especial del Sector número 2 del Conjunto Histórico de Sevilla «San Luis» aprobado definitivamente con fecha 29 de octubre de 1998. ARI-DC-04. «Fábrica de Sombreros». Por resolución de fecha 17 de septiembre de 2008, se ordenaron en la finca de la calle Castellar número 61 medidas de seguridad, Expte número 341/08 del Servicio de Conservación de la Edificación; informándose por esta Sección Técnica con 12 de mayo de 2012, que las medidas ordenadas habían sido ejecutadas por la propiedad. En relación a los expedientes de Inspección Técnica de Edificios 1286/03, 1003/03, 1001/03 y 1004/03 de ITE; de las fincas calle Castellar número 61, calle Heliotropo número 2-3, calle Heliotropo número 4 y calle Maravillas número 17; por resolución de fecha 21 de octubre de 2004, 28 de marzo de 2007, 20 de febrero de 2004 y 28 de marzo de 2007 respectivamente, se dispuso requerir a los propietarios la subsanación de las deficiencias observadas en el certificado de ITE, sin que hasta la fecha de hoy se haya presentado la subsanación de dicha documentación. Las fincas de referencia tienen abierto expediente en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Exp.: 440/11 de Disciplina Urbanística, en el que se recoge que se han realizado obras sin licencia por la entidad Inmobaños Constructores, S.L.; así como se ordena por Resolución de fecha 13 de septiembre de 2012, la inmediata suspensión del uso del aparcamiento provisional con acceso por calle Maravillas y calle Clavellinas, dado que carecen de licencia municipal. Por Resolución número 2522, de fecha 27 de mayo de 2013, se impone a la entidad Inmobaños Constructores, S.L., sanción por infracción urbanística en la finca sita en calle Castellar número 61 acc.A y calle Maravillas número 17, por obras realizadas sin licencia y no legalizables. En las fincas calle Heliotropo número 2-3 y número 4; por resolución de fecha 25 de abril de 2012, se ordenó de ejecución de medidas de seguridad y por Resolución de fecha 10 de octubre de 2012, se ordenaron adoptar con carácter urgente nuevas medidas de seguridad que complementan (no sustituyen), a las anteriormente ordenadas por Resolución de fecha 25 de abril de 2012.

Segundo.—En relación al informe relativo a la actuación realizada por la Policía Local con fecha 20 de junio de 2013, donde se expone, entre otras cosas, que en la finca de referencia se estaban realizando labores de desescombro, así como expone que se realizaron gestiones para averiguar si dichas obras estaban relacionadas con los dos partes informativos emitidos con fecha 28 de enero de 2013, se informa que con fechas 4 de febrero de 2013 y 24 de junio de 2013, se emitieron informes por esta Sección Técnica, donde se recogen que el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento con fecha 29 de enero de 2013, emitió informe donde se exponía entre otras cosas que se están ejecutando obras y que: «En concreto se observa que la fachada que da a un callejón al parecer particular pero abierto al acceso público en la parte trasera del edificio presenta un paño de muro de 1 pie de unos quince (15) metros de largo y que sobresale a modo de pretil unos tres (3) metros por encima de la segunda planta sin ninguna traba perpendicular al mismo y totalmente expuesto al viento, con elementos constructivos (ladrillos) en evidente riesgo de caída al callejón citado. Por todo lo anterior creo necesaria la demolición urgente de esta parte de muro de fachada por encima de segunda planta.»; informándose por esta Sección Técnica con fecha 4 de febrero de 2013 que: «... girada visita de inspección se observa que dicho cerramiento ha sido demolido, durante la visita a la finca la Dirección Facultativa de la obra ordenada por la Gerencia de Urbanismo, informa que al retirarse el entrevigado del forjado donde se situaban un cuerpo de trasteros se procedió a retirar dicho cuerpo ubicado en la azotea, siendo el cerramiento del trastero apoyado en el pretil, el elemento que el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento indico demoler.»; actuaciones que son coincidentes con las descritas por la Policía Local en sus informes de fecha 28 de enero de 2013. Con fecha 14 de mayo de 2013 la empresa Inmobaños Constructores, S.L., presenta escrito solicitando ampliación para ejecutar las medidas ordenadas por la Gerencia de Urbanismo, informándose por esta Sección Técnica con fecha 24 de junio de 2013 que: «En primer lugar; que las labores de desescombro son parte de las medidas urgentes ordenadas, por lo que no se pueden dar por ejecutadas todas las medidas urgentes ordenadas por Resolución de fecha 25 de abril de 2012, en la zona de las fincas calle Heliotropo número 2-3 y número 4, por otro lado en relación a la ampliación de plazo de ejecución de las medidas de seguridad ordenadas en la zona de las fincas calle Heliotropo número 2-3 y número 4; se informa que con fecha 4 de febrero de 2013, informó por esta Sección Técnica el inicio de las obras, siendo el plazo de ejecución dispuesto por la resolución de fecha 25 de abril de 2012, de treinta (30) días; llevando actualmente mas de cuatro meses y medio de ejecución de obra. De todo lo anterior se informa; que aunque actualmente la obra se encuentra en ejecución en la zona de la calle Heliotropo número 2 y 3 de la fabrica de sombreros (labores de desescombro), la obra que se hasta ahora se ha ejecutado, ha llevado un ritmo lento e inadecuado, no existiendo justificación técnica para que la finalización de la obra supere tan ampliamente el plazo dispuesto en la resolución de fecha 25 de abril de 2012». Disponiéndose por resolución de fecha 17 de julio de 2013, denegar la ampliación en el plazo de ejecución de las medidas ordenadas mediante Acuerdo de Comisión ejecutiva de fecha 25 de abril de 2012. De lo anterior, las actuaciones que se recogen en el informe emitido por esta Sección Técnica con fecha 24 de junio de 2013, son coincidentes con las descritas por la Policía Local en su informe de fecha 20 de junio de 2013.

Tercero.—Girada visita de inspección se ha podido comprobar que aparentemente las obras ordenadas por Resoluciones de fechas 10 de octubre de 2012 y 25 de abril de 2012, han sido realizadas por la propiedad, aunque se desconoce la solución técnica y constructiva adoptada durante la ejecución de las mismas. Dado que las resoluciones citadas exigen que las obras anteriores se ejecuten bajo dirección técnica competente y se presente la documentación técnica necesaria en función de la naturaleza de las obras ordenadas sin que hasta la fecha se haya presentado esta documentación a pesar de haberse requerido a la propiedad y al técnico de la propiedad, se estima necesario que se requiera formalmente.

Cuarto.—En relación a la resolución de fecha 27 de mayo de 2013, por la que se impone sanción por infracción urbanística en la finca sita en calle Castellar número 61, acc.A y calle Maravillas número 17, por obras realizadas sin licencia y no legalizables, se informa que durante la visita se observa que se siguen realizando obras, en la zona de calle Castellar número 61, de la Fabrica de Sombreros. De lo anterior, se estima que se debe dar traslado del presente informe al Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística.»

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.—A la vista del Informe Técnico, de fecha 26 de septiembre de 2013, emitido por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.3 y 13.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, referentes a la obligación del Director y Director de Ejecución de Obra de suscribir el Certificado Final de Obra, así como aquella documentación técnica necesaria en función de las obras que se han ejecutado por la propiedad.

Segundo.—Visto el artículo 27 de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo y la Resolución número 3055 del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 29 de julio de 2011.

VENGO EN DISPONER

Único: Requerir a la propiedad de las fincas sitas en calle Castellar número 61, Barreduela Heliotropo 2 y 3, Barreduela Heliotropo número 4 y calle Maravillas número 17, para que, en el plazo de quince (15) días hábiles, presente, en esta Gerencia de Urbanismo

nismo, documentación técnica necesaria en función de la naturaleza de las obras ejecutadas, para dar por cumplimentada las medidas urgentes de seguridad ordenadas mediante acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 25 de abril de 2012, y resolución del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 10 de octubre de 2012.

El Gerente. P.D.F. El Director de Administración y Economía (Resolución número 3055, de 29/07/11). Doy Fe. El Secretario de la Gerencia. P.A. El Oficial Mayor del Ayuntamiento. Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.»

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 17 de marzo de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-3500

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Anuncio de adjudicación y formalización de los contratos de prestación del servicio para la impartición y ejecución de itinerarios formativos de inserción sociolaboral en el periodo 2012-2013, en cinco lotes, dentro del proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra. Programa Urban” (UR-10-37-C05).

1.—*Organismo*: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

2.—*Dependencia que tramita el expediente*: Servicio de Contratación.

3.—*Dirección de internet del perfil del contratante*: www.ciudadalcala.net/pc.

4.—*Número de expediente*: 35/2013 (Ref. C-2013/001)

5.—*Tipo de contrato*: Servicio.

6.—*Descripción del objeto*: Prestación del servicio para la impartición y ejecución de itinerarios formativos de inserción sociolaboral en el periodo 2012-2013, en cinco lotes, dentro del proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra. Programa Urban” (UR-10-37-C05).

7.—*Tramitación*: Ordinaria.

8.—*Procedimiento*: Abierto

9.—*Importe de licitación*: 123.860,00 € IVA excluido.

Lote 1: 26.910,00 €

Lote 2: 27.030,00 €

Lote 3: 47.100,00 €

Lote 4: 16.820,00 €

Lote 5: 6.000,00 €

10.—*Fecha adjudicación*: 06/09/2013

11.—*Adjudicatarios*: Importes de adjudicación y fechas de formalización.

- Lote 1: Servicios auxiliares de peluquería y estética

Fecha de formalización del contrato: 19/09/2013.

Importe de adjudicación: 21.975,00 euros, IVA excluido.

Contratista: Innovación y Desarrollo Internacional de Consultores, S.L.

- Lote 2: Vigilancia y Seguridad Privada:

Fecha de formalización del contrato: 19/09/2013.

Importe de adjudicación: 24.868,51 euros, IVA excluido.

Contratista: Caedye, S.L.

- Lote 3: Polimantenedor de Edificios y Equipamientos urbanos:

Fecha de formalización del contrato: 20/09/2013.

Importe de adjudicación: 35.300,00 euros, IVA excluido.

Contratista: Eulen, S.A.

- Lote 4: Fibra Óptica FTTH:

Fecha de formalización del contrato: 19/09/2013.

Importe de adjudicación: 13.456,00 euros, IVA excluido.

Contratista: Magtel Redes de Telecomunicaciones, S.L.

- Lote 5: Formación compensatoria de Polimantenedor de Edificios y Equipamientos urbanos:

Fecha de formalización del contrato: 20/09/2013.

Importe de adjudicación: 4.881,50 euros, IVA excluido.

Contratista: Activired Servicios Educativos, S.L.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

En Alcalá de Guadaíra a 15 de octubre de 2013.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

253W-14103

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Anuncio de adjudicación y formalización del contrato administrativo de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

1.—*Organismo*: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

2.—*Dependencia que tramita el expediente*: Servicio de Contratación.

3.—*Dirección de internet del perfil del contratante:* www.ciudadalcala.net/pc.

4.—*Número de expediente:* 4696/2013 (Ref. C-2013/023)

5.—*Tipo de contrato:* Servicio.

6.—*Descripción del objeto:* Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

7.—*Tramitación:* Ordinaria.

8.—*Procedimiento:* Abierto

9.—*Importe de licitación:* 58.750,00 € (29.375,00 €/anuales, descompuesto en: a- un máximo de 12.500,00 € IVA excluido, por especialidades técnicas; b- 12.000,00 € exento de IVA, por reconocimientos médicos ordinarios, y 4.875,00 € exento de IVA por análisis clínicos adicionales).

10.—*Fecha adjudicación:* 22/11/2013

11.—*Adjudicatario:* Importe de adjudicación y fecha de formalización:

- Sociedad de Prevención FREMAP, S.L

- Fecha de formalización: 28/11/2013

- Importe de adjudicación: 24.981,25 €/año, IVA excluido. En concreto, dicha cantidad se distribuye en las siguientes cantidades parciales:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
-----------------	----------------

A) Reconocimiento médico (máximo gasto anual, a razón de 43,00 € por reconocimiento, sobre la base de un número teórico de 250 reconocimientos)	10.750,00 €
---	-------------

B) Marcadores específicos de edad y análisis clínicos adicionales (Máximo gasto anual aplicando un 5 % de baja a los precios unitarios previstos en el pliego)	4.631,25 €
--	------------

C) Especialidades técnicas	9.600,00 €
----------------------------	------------

D) IVA (Especialidades técnicas)	2.016,00 €
----------------------------------	------------

Precio total/año IVA excluido (incluidos 250 teóricos reconocimientos médicos y el presupuesto teórico ofertado de análisis clínicos adicionales) (apartados A, B y C)	24.981,25 €
--	-------------

Precio total/año IVA incluido (incluidos 250 reconocimientos médicos y el presupuesto teórico ofertado de análisis clínicos adicionales) (apartados A, B, C y D)	26.997,25 €
--	-------------

Lo que se hace público a los debidos efectos.

En Alcalá de Guadaíra a 23 de diciembre de 2013.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón

253W-162

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Anuncio de adjudicación y formalización de contrato

1.—*Organismo:* Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

2.—*Dependencia que tramitó el expediente:* Servicio de Contratación.

3.—*Perfil municipal de contratante:* www.ciudadalcala.sedelectronica.es

4.—*Número de expediente:* 1657/2013; ref.C-2013/016

5.—*Tipo de contrato:* Servicio

6.—*Objeto del contrato:* Servicio para el desarrollo de actuaciones de intervención social, participación y comunicación dirigidas a familias y sectores de población de la zona de actuación en el marco del proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra. Periodo 2013-2015. Programa URBAN. UR-03-17A-C01 (3 lotes).

7.—*Tramitación:* Ordinaria.

8.—*Procedimiento de adjudicación:* Abierto.

9.—*Valor estimado del contrato:* 365.358,02 €

10.—*Presupuesto de licitación IVA excluido:* 365.358,02 €.

11.—*Presupuesto de licitación IVA incluido:* 442.083,30

Lote 1: 208.785,23 € IVA excluido.

Lote 2: 121.572,79 € IVA excluido.

Lote 3: 35.000,00 € IVA excluido:

14.—*Contratistas*

- Lote 1: Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A..

Importe de adjudicación: 198.331,57 € IVA excluido.

- Lote 2: Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.

Importe de adjudicación: 115.489,92 € IVA excluido.

- Lote 3: Plataforma de Publicidad, S.A.

Importe de adjudicación: 28.000,00 € IVA excluido.

15.—*Fecha de adjudicación de los contratos:* 7 de febrero de 2014 .

16.—*Órgano de adjudicación del contrato:* Junta de Gobierno Local.

17.—*Fecha de formalización de los contratos:* 6 de marzo de 2014.

En Alcalá de Guadaíra a 7 de marzo de 2014.—El Secretario General, Fernando M. Gómez Rincón.

253W-3051

ALCALÁ DEL RÍO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2014, se ha aprobado el expediente para la contratación de las obras de Construcción de Campo de Fútbol Grande Polivalente CAM-1 en Alcalá del Río.

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá del Río.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 047/2014.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Obra
 - b) Descripción: Construcción de Campo de Fútbol Grande Polivalente CAM-1 en Alcalá del Río.
 - c) Plazo de ejecución: 7 meses.
 - d) Admisión de prórrogas: No
3. *Tramitación del procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. *Presupuesto:*

Presupuesto de licitación (sin IVA): 421.523,79 euros; IVA: 88.520,00 euros. Total: 510.043,79 euros.
5. *Garantías exigidas:*
 - a) Garantía provisional: SI
 - b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. *Obtención de la documentación e información:*
 - a) Dependencia: Secretaría General Ayuntamiento
 - b) Domicilio: Plaza de España, 1 41200 Alcalá del Río (Sevilla) C.P. 41200
 - c) Teléfono: 95 56 51 100
 - d) Fax: 95 56 50 073
 - e) Dirección de internet del Perfil del contratante: www.dipusevilla.es
7. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Solvencia técnica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Lugar de presentación: Registro General Ayuntamiento- Plaza España, 1 -Alcalá del Río C.P. 41200-Horario: 09.00 a 14,00 h.
9. *Gastos de publicidad:*

Serán satisfechos por el adjudicatario.
Alcalá del Río a 30 de mayo de 2014.—El Alcalde, Antonio Campos Ruiz.

25W-6585-P

BRENES

D. Manuel Moreno Noa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía número 327/14 de 3 de marzo de 2014, se adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

«Esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en el Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Ha resuelto:

1.º Durante el día 4 de marzo de 2014, asumirá las funciones propias de ésta a excepción de aquellas que hayan sido objeto de expresa y previa delegación, el 2.º Teniente de Alcalde, don Manuel Palma Cuevas.

2.º De conformidad con lo establecido en el punto del Art. 44 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el presente Decreto surtirá efectos el día de la fecha.

3.º Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente, el presente Decreto será publicado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo darse cuenta del mismo en la próxima sesión ordinaria a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento y notificarse al Teniente de Alcalde sujeto a la Delegación en el mismo contenido.»

En Brenes a 3 de marzo de 2014.—El Alcalde, Manuel Moreno Noa.

25W-3012

CANTILLANA

Intentada la notificación a don Manuel Lago de Haro DNI/NIE número 28.642.811-Z, cuyo contenido se indica a continuación, en base al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

— Propuesta de Resolución del Instructor del expediente sancionador n.º 08/2013, de fecha 15/01/2014, relativo a infracción a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía consistente en multa de quinientos (500) euros, artículo 2 apartado F, consistente en Incumplir el horario de cierre genérico del artículo 2, apartado F.

Se le hace saber que dispondrá de un plazo de quince días, a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo, durante el referido plazo tener vista del expediente que obra en las dependencias de la Policía Local del Ayuntamiento de Cantillana (Bda. Pintor López Cabrera, junto al Hogar del Pensionista) y solicitar las copias de la documentación existente en el mismo.

En Cantillana a 13 de febrero de 2014.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

2W-2160

CARMONA

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2014 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de cesión gratuita a la entidad instrumental Sodocar S.A., para la promoción pública de 17 viviendas de autoconstrucción, de las parcelas edificables residenciales de la Fase E, del Plan Parcial San Francisco y con números 627 a 634, 637 a 644 y 664.

Lo que se comunica en cumplimiento del artículo 51.f del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a los efectos de que en el plazo de 20 días los interesados puedan interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo.

En Carmona a 10 de marzo de 2014.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

25W-3307

GUADALCANAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014, el Proyecto de Actuación de Ampliación de Edificación existente para la actividad de alojamiento turístico en casa rural de categoría básica, situado en el polígono 35, parcela 164, en este término municipal de Guadalcanal, donde figura como promotor don Manuel García Blanco, con DNI número 75.415.043-K, se procede a la apertura de un periodo de información pública por el plazo de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar dentro del plazo las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Lo que se publica para general y público conocimiento.

En Guadalcanal a 6 de mayo de 2014.—El Alcalde, Jesús Manuel Martínez Nogales.

7W-5687-P

LEBRIJA

Intentada notificación de la relación de habitantes que a continuación se indica, con el fin de hacerle saber el inicio del expediente administrativo incoado para declararles de oficio en situación de baja en el Padrón Municipal de este municipio, sin haber conseguido su localización, se anuncia el procedimiento a que hace referencia el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en consonancia con la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, a los efectos contemplados en dichos preceptos legales.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I./N.I.E./PASAP.</i>	<i>Nacionalidad</i>
Francisco Caro Muñoz	75.389.020-B	Española
Gelvis R. Estepe Márquez	Y-1824469-P	Cubana
María Francisco González	52.267.925-B	Española
David John Mchale	110715982	Inglesa
Joaquín Fernández Martín	52.237.726-W	Española
Antonio Vera López	34.061.587-J	Española
Samuel Capitán Soria	47.012.253-T	Española
Rosario Sánchez Vargas	49.192.065-X	Española

A tales efectos, los interesados podrán alegar durante el plazo de quince días, lo que estimen conveniente en su derecho.

Lebrija a 3 de marzo de 2014.—La Alcaldesa, María José Fernández Muñoz.

2W-3081

MORÓN DE LA FRONTERA

En uso de las facultades que confieren a la Alcaldía el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 104 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se han dictado el siguiente Decreto:

2014/272, de 19 de febrero de 2014, por el que se acuerda el nombramiento como funcionaria de Empleo, Plaza Auxiliar Administrativo Grupo C, Subgrupo C2, jornada 50% , a doña Carmen Ortiz de Haro; con la siguiente retribución anual: 12.596,50 €

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.
Morón de la Frontera, 21 de febrero de 2014.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

25W-3124

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación el día 28 de mayo de 2014 se acordó dictaminar, sin objeciones, la Cuenta General de la Entidad Local del ejercicio 2013.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días, y ocho más, los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Rinconada, 29 de mayo de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

25W-6556

LA RINCONADA

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2014, se ha acordado aprobar el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del Servicio de Auxiliares de apoyo en las aulas de 2º ciclo de infantil en todos los C.E.I.P. de La Rinconada conforme a continuación se detalla:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo. Ayuntamiento de La Rinconada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. *Objeto del contrato, financiación y plazo de ejecución:*

Descripción del objeto. Servicio de Auxiliares de apoyo en las aulas de 2º ciclo de infantil en todos los C.E.I.P. de La Rinconada.

Financiación: Partida presupuestaria para 2014: 0601 321 22718 .

Plazo ejecución: Curso escolar 2014/ 2015 (Desde su inicio hasta su finalización).

3. *Presupuesto de licitación:*

El presupuesto base de licitación asciende a 80.909,09 (IVA no incluido)

4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de selección.

5. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Rinconada, Secretaría Municipal.
- b) Domicilio: Plaza de España número 6.
- c) Teléfono: 95-5797000.
- d) Perfil del Contratante: www.larinconada.es

6. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento, de 9.00 h. a 14.00 horas; además martes y jueves de 16:00 a 18:30 horas.

7. *Gastos de anuncios:*

Será por cuenta del adjudicatario el importe del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. *Modelo de proposición:*

Se efectuará según lo dispuesto en el anexo II al pliego.

9. *Criterios de adjudicación:*

— Criterios objetivos: Oferta económica: De 0 a 20 puntos.

— Criterios subjetivos: De 0 a 80 puntos. (Mejor Memoria de planificación de 0 a 20 puntos; Mejores condiciones laborales y económicas del personal adscrito: de 0 a 60 puntos)

10. *Garantía provisional:* No se requiere.

11. *Garantía definitiva:* El 5 por ciento del importe de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rinconada, 14 de mayo de 2014.—El Alcalde, Francisco J. Fernández de los Ríos Torres.

25W-5812-P

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2014 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, que pasará a denominarse Agencia Pública Administrativa local, "Patronato Municipal de Deportes" del Ayuntamiento de La Rinconada, y cuya justificación es en aras a adaptarlo a la modificación de la Ley Reguladoras de las Bases de Régimen Local y a la Ley de Autonomía Local de Andalucía, y la vista del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato de Deportes celebrado el día 10 de abril de 2014.

Lo que se somete a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos, y en la página web, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de los citados estatutos modificados en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

La Rinconada, 28 de abril de 2014.—El Alcalde, Francisco J. Fernández de los Ríos Torres.

25W-5540

LA RINCONADA

Corrección de errores

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2014, acordó aprobar lo siguiente:

Primero. Rectificar error en la ficha de la modificación puntual no estructural número once del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada, aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario, de fecha de 15 de marzo de 2012, y referida al SUC/API-SUP4 «El Cádiz Industrial I» en el siguiente tenor:

Donde dice:

«Otras determinaciones»:

Planeamiento de aplicación: Plan Parcial aprobado 26-01-1994.
Estudio de Detalle aprobado para las parcelas 23, 24 y 25.

Otras determinaciones: Será de aplicación el artículo 14.2.4,7 del PGOU vigente.

Debe decir:

«Otras determinaciones»:

Planeamiento de aplicación: Texto Refundido Plan Parcial Parque Industrial y de Servicios «El Cádiz», aprobado 05-10-1992.
Modificación nº 1 aprobada 18-12-1995.
Estudio de Detalle aprobado para las parcelas 23, 24 y 25.

Otras determinaciones: Será de aplicación el artículo 14.2., 4, 7 del PGOU vigente.

Segundo. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, la ficha de planeamiento de esta modificación puntual número once no estructural del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada, ya corregida, indicando igualmente que por acuerdo plenario de fecha 13 de marzo de 2013, se aprobó de forma definitiva la modificación puntual número dos del Plan Parcial de Ordenación de Uso Industrial «El Cádiz I», y cuyo acuerdo aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 117, de 23 de mayo de 2013.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la Ley 29/88 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada a 24 de abril de 2014.—El Alcalde, Francisco J. Fernández de los Ríos Torres.

25W-5541

LA RINCONADA

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2014, se aprobaron las bases para cubrir en propiedad una plaza de Oficial, adscrito al Área de Vía Pública y Servicios Generales, perteneciente al grupo C-2 del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento, por turno de ascenso y vacante de la oferta de empleo público para el año 2010, ordenado la publicación de las presente bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web municipal.

La Rinconada, 15 de mayo de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

ANEXO

BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA,
POR EL PROCEDIMIENTO DE TURNO DE ASCENSO

Única. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición de una plaza de personal laboral vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, adscrito al Área de Vía Pública y Servicios Generales, perteneciente al grupo C2 del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento, dotada presupuestariamente y resultante de la Oferta de Empleo público del año 2010.

A) *Requisitos de los aspirantes:*

Se convoca mediante turno de ascenso al que podrán presentarse aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento.
2. Estar en posesión del título de graduado escolar, ESO, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Además de los requisitos referidos en ambos casos, los aspirantes deberán aportar documento de compromiso de conducir vehículos relacionados con las funciones del puesto en relación a las necesidades del servicio.

Los Requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros, que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

B) *Plazos.*

El plazo para presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de no presentarse aspirantes en el plazo indicado, o de que éstos no cumplieren los requisitos establecidos, se informará en los tablones de anuncio del Ayuntamiento y de la Tenencia de Alcaldía al día siguiente de la finalización del plazo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. Dicho listado será expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, Tenencia de Alcaldía y página web municipal, señalando el plazo de diez días hábiles para la subsanación de la falta, o, en su caso, la presentación de los documentos preceptivos.

Transcurrido este plazo, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar, fecha y hora de inicio de los ejercicios.

Las solicitudes se recogerán y presentarán en el registro general del Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 6 del núcleo de La Rinconada, y/o de la Tenencia de Alcaldía, sita en Plaza Juan Ramón Jiménez s/n del núcleo de San José de la Rinconada. Para ser admitidos/as y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, los/as aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como el compromiso de conducir vehículos relacionados con las funciones del puesto.

A las instancias habrá de adjuntarse fotocopia del DNI, del carnet de conducir, Curriculum vitae y copia debidamente compulsada de todos y cada uno de los méritos que se aporten para la fase de concurso. Para la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional, deberá aportarse el documento de vida laboral expedido por la TGSS, así como contratos, nóminas u otros documentos que acrediten tanto el puesto de trabajo desempeñado como la duración del mismo.

A la solicitud también deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos a examen que ascienden a 8,46 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre de la persona aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Sólo se valorarán los méritos obtenidos o que estén en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y hayan sido presentados en tiempo y forma dentro de dicho plazo.

C) *Tribunal.*

El Tribunal Calificador de la prueba, estará compuesto por:

Presidente/a: (a designar por la Presidencia de la Corporación)

Secretario/a: El de la Corporación o persona en quien delegue

Vocales: Dos empleados/as municipales designados por el Ayuntamiento de igual o similar categoría, y dos empleados/as municipales a propuesta del Comité de Empresa, (uno por cada sección sindical presente en el Comité, por acuerdo expreso entre las mismas). Así como una persona suplente para cada uno de ellos que acudirá cuando no pueda hacerlo el vocal designado.

Así como un Auxiliar Administrativo para la realización de los trabajos mecanográficos y administrativos que resulten necesarios, que no tendrá ni voz ni voto, y personal técnico del Departamento de Recursos Humanos que se encargará de las labores de organización, coordinación y asesoramiento en las distintas convocatorias, que no tendrá voto.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad de la persona que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, así como para incorporar especialistas para resolver cuantas dudas se pudieran plantear. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto. También queda facultado el Tribunal para fijar la puntuación mínima que ha de obtener cada aspirante, para realizar la siguiente prueba.

D) *Desarrollo de los ejercicios.*

El calendario de pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, conjuntamente con la relación de personas admitidas y excluidas a las pruebas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de resultados y publicación de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los tablones de Ayuntamiento y Tenencia de Alcaldía con doce horas al menos de antelación de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acredite su personalidad.

E) *Pruebas selectivas*

Las pruebas que deberán superar los aspirantes a esta plaza consistirán en lo siguiente:

E.1.—Primera Fase: Prueba práctica.

Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que éste estime conveniente.

Respecto a los contenidos de la prueba, éstos serán en relación con el cometido de la plaza y con un componente mayoritario de materias relacionadas con el oficio de la fontanería, relacionados con los contenidos expuestos en el temario que se determina en el Anexo I.

Esta prueba se valorará con un máximo de 5 puntos. No pasarán a la siguiente fase aquellas personas aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 3 puntos en esta fase.

E.2.—Segunda Fase: Entrevista profesional

Todas las personas aspirantes que hayan superado la primera fase deberá realizar una entrevista profesional, llevada a cabo por los miembros del Tribunal, en el tiempo que se estime conveniente.

Esta entrevista versará sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo, a la experiencia profesional y demás datos curriculares de la persona aspirante. Esta fase será puntuada de 0 a 3 puntos. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 1,5 puntos será automáticamente eliminado/a.

E. 3.—Tercera Fase: Valoración del curriculum vitae.

Los responsables de la selección valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento de las personas que hubieran superado las dos fases anteriores siempre que su contenido esté directamente relacionado con el puesto según los criterios del Tribunal, pero entendiéndose en todo caso materias relacionadas con el oficio de la fontanería.

Así mismo valorará la experiencia laboral dentro del ámbito de las Administraciones Públicas y la empresa privada, que el aspirante tenga por desempeño de puestos iguales o similares al solicitado, entendiéndose como puestos iguales o similares los relacionados con labores de fontanería.

Esta tercera fase se valorará con un máximo de 4 puntos. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán de acuerdo con la siguiente tabla de baremos:

Cursos de formación o perfeccionamiento

La escala de valoración será la siguiente:

	<i>Cursos Oficiales</i>
Curso de hasta 20 horas de duración	0,15 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración	0,25 “
Cursos de 41 a 80 horas de duración	0,50 “
Cursos de 81 a 120 horas de duración	0,75 “
Cursos de más de 121 horas de duración	1,00 “

Los cursos en los que no se determine el número de horas se valorará como los de hasta 20 horas. En todo caso la puntuación máxima posible por méritos comprendidos en este apartado y que sean expedidos por organismos oficiales, será de 2 Puntos. Se considerarán valorables, además de los cursos organizados por organismos oficiales, los cursos realizados dentro de los Acuerdos de Formación Continua entre Administración y Sindicatos.

Experiencia profesional.

Por cada mes de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas, en un puesto de igual nivel y naturaleza equivalente, _____ 0,20 puntos.

Por cada mes de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas, en un puesto de inferior nivel y naturaleza equivalente, _____ 0,10 puntos.

Por cada mes de trabajo en el ámbito privado en un puesto de igual nivel y naturaleza equivalente, _____ 0,15 puntos.

Por cada mes de trabajo en el ámbito privado en un puesto de inferior nivel y naturaleza equivalente, _____ 0,05 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 Puntos.

Concluidas las pruebas, el Tribunal, publicará en el tablón del Ayuntamiento, la relación de aspirantes, por orden de puntuación, precisándose que pasará a la siguiente fase la persona aspirante que mayor puntuación obtenga, resultante de la suma de las tres pruebas antes mencionadas. En el caso de renuncia o imposibilidad del pase a la siguiente fase por cualquier otro motivo, se seguirá el orden en la puntuación obtenida.

Antes de iniciarse la siguiente fase, la persona aspirante deberá someterse a reconocimiento médico por los servicios médicos de empresa que garantice el cumplimiento del requisito de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

E.4. Cuarta Fase: Periodo de formación en prácticas

Una vez recibido el resultado del reconocimiento médico, y ratificando éste el cumplimiento del requisito 3, la persona seleccionada iniciará un periodo de formación en prácticas de 12 meses de duración, durante el cual deberá adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de las funciones del puesto de forma autónoma.

Durante este tiempo de formación práctica, percibirá las retribuciones básicas y complementarias propias del puesto que está ocupando provisionalmente, y mantendrá una reserva de puesto sobre el que ocupaba antes de iniciarse el proceso selectivo y durante el tiempo que dure éste.

Para alcanzar el objetivo de esta fase, la persona en formación deberá realizar las acciones formativas teórico – prácticas que a su juicio, previa autorización del Ayuntamiento, o a juicio de sus superiores jerárquicos, sean necesarias para su capacitación. Igualmente, realizará las tareas que le sean asignadas por la dirección técnica del Área o por su superior jerárquico. Éstas deberán estar relacionadas con la plaza a la que está optando, y se irán adecuando a su nivel de capacitación a medida que avance el proceso formativo.

Para el adecuado desarrollo de la parte práctica, la persona aspirante tendrá la supervisión y la ayuda de uno o varios tutores, que serán personas adscritas al Área con las competencias y conocimientos necesarios para formar a la persona aspirante.

Durante el tiempo en formación en prácticas, la persona será evaluada trimestralmente por sus superiores jerárquicos. En dichas evaluaciones, se deberá contemplar al menos:

- * Incidencias resueltas de forma autónoma.
- * Incidencias resueltas con apoyo del tutor.
- * Complejidad de las incidencias resueltas de forma autónoma.
- * Errores cometidos en la resolución de incidencias.

- * Reclamaciones/quejas recibidas con ocasión del trabajo realizado.
- * Felicitaciones recibidas con ocasión del trabajo realizado.
- * Acciones formativas realizadas
- * Cumplimiento del código de conducta de los empleados públicos (art. 52,53 y 54 de la Ley 7/2007 del estatuto básico del empleado público).

Una vez realizadas al menos tres evaluaciones trimestrales, a los 9 meses del inicio de esta fase, el Tribunal analizará las evaluaciones y determinará la superación o no de esta fase. Para ello, el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de las personas que hubieran realizado las evaluaciones. La calificación final será de aptitud o no aptitud, y deberá ser adoptada mediante mayoría de los miembros del Tribunal con derecho a voto resolviendo en caso de empate, el voto de calidad de la persona que actúe como Presidente.

F) *Puntuación y propuesta de selección:*

Si el Tribunal concluye la aptitud de la persona aspirante, elevará el resultado del proceso, junto con el acta de la última sesión, a la Presidencia de la Corporación para su contratación como personal laboral fijo con la categoría de Oficial.

Si el Tribunal concluye la no aptitud de la persona aspirante, elevará el resultado del proceso, junto con el acta de la última sesión, a la Presidencia de la Corporación para la declaración del proceso selectivo como desierto.

Se dará publicidad a estas bases, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, Tenencia de Alcaldía, Almacenes de Servicios Generales, Patronato Municipal de Deportes y página web municipal.

ANEXO I

Materias Comunes

1. Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Responsabilidad y régimen disciplinario.
2. El personal al servicio de las corporaciones locales. Personal funcionario y personal laboral. Situaciones administrativas.
3. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública. Concepto de Calidad. Concepto de mejora continua. Definición de Procedimientos, procesos y recursos.
4. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y Obligaciones.

Materias Específicas

5. Prevención de riesgos laborales en trabajos de fontanería.
6. Instrumentos de medida. Instrumentos de trazado. Plano: definición, características y tipos.
7. Conceptos básicos de albañilería, carpintería metálica y de madera. Herramientas materiales
8. Conceptos básicos de electricidad y climatización. Herramientas y materiales.
9. Conceptos fundamentales de fontanería: caudal, consumo, velocidad, desplazamiento del agua. Relación entre caudal, velocidad y sección.
10. Herramientas y útiles para el trabajo de fontanería.
11. Suministro de agua: propiedades de la instalación.
12. Elementos que componen la red de agua fría.
13. Elementos que componen la red de agua caliente.
14. Protección contra retornos en la instalación.
15. Ejecución de las redes de tuberías: condiciones generales, uniones, juntas, protecciones.
16. Mantenimiento y conservación de las instalaciones
17. Elementos que componen la red de evacuación de aguas
18. Elementos especiales de la red de evacuación: sistemas de bombeo y elevación, válvulas antirretorno.
19. Ejecución de bajantes y ventilaciones, Ejecución de albañales y colectores.
20. Instalación y mantenimiento de calderas.

En La Rinconada a 15 de mayo de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

25W-5913

LA RINCONADA

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2014, se aprobaron las bases para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Policía Local, por concurso-oposición (Promoción Interna), integrante en la oferta de Empleo Público para 2010, ordenado la publicación de las presente bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la página web municipal y en el BOJA, y en el BOE, extracto de la misma.

La Rinconada, 15 de mayo de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

ANEXO

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA)
INTEGRANTE EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2010

1.—*Objeto de la convocatoria.*

1.1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de 1 plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento,

pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2010 de la Junta de Gobierno Local.

1.2.—La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2.—*Legislación aplicable.*

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.—*Requisitos de las personas aspirantes.*

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios/as de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Capacitación, en su caso, y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base en el momento de presentar las solicitudes. Estos requisitos, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el Anexo I, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de las solicitudes.

4.—*Solicitudes.*

Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Rinconada, para ser admitidos/as y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de correos, oficinas consulares o registros de la Administración General del Estado, o Comunidades Autónomas).

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 8,46 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre de la persona aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

Al presentar la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

2) Fotocopia compulsada del Título.

3) El resguardo acreditativo del ingreso.

4) Fotocopia compulsada del D.N.I.

5.—*Admisión de aspirantes.*

5.1.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2.—Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.—Tribunal Calificador.

6.1.—El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Así como, un/a Auxiliar Administrativo/a para la realización de los trabajos mecanográficos y administrativos que resulten necesarios, que no tendrá ni voz ni voto, y una persona de nivel técnico del Departamento de Recursos Humanos que se encargará de las labores de organización, coordinación y asesoramiento en las distintas convocatorias, que no tendrá voto. Ambas personas percibirán las mismas indemnizaciones por razón del servicio previsto para los miembros del Tribunal, RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.2.—No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.—Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.—Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.—El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.—El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8.—A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.—Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

El calendario de pruebas, hora y lugar de su realización se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se pondrá de manifiesto en el Ayuntamiento de La Rinconada y Tenencia de Alcaldía de San José de La Rinconada, conjuntamente con la relación de personas admitidas y excluidas definitivamente, así como la composición del Tribunal.

7.1.—La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución que anualmente publican la Secretaría de Estado para la Administración Pública o la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

7.2.—Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.—Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.—Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.—Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.—Primera fase: concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de las personas participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2.—Segunda fase: oposición

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En el supuesto de que las personas aspirantes, obtuvieran igual puntuación total en la suma de las puntuaciones obtenidas entre la fase de concurso y de oposición, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

8.3.—Tercera fase: curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos/as de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9.—Relación de personas aprobadas de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta, que no podrá contener un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, de la persona aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

Igualmente, elevará propuesta de aquellas personas que, habiendo superado las fases de concurso-oposición, conformarán el listado de reserva para acceder al periodo de prácticas y formación en el caso de que el/la primer aspirante propuesto/a no se incorporara al curso de capacitación por causa no justificada, no cumplimiento de los requisitos, o abandono. El orden lo conformará la puntuación obtenida.

10.—Presentación de documentos

10.1.—La persona aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

No se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud

10.2.—Si dentro del plazo indicado la persona aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado/a alumno/a para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.—Periodo de práctica y formación

11.1.—El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará al alumno/a para la realización del curso de capacitación, a la persona propuesta por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.—Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.—La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo la persona interesada incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.—La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.—Cuando el alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.—Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1.—Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a la persona aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario/a de carrera de la plaza convocada.

12.2.—Tras la propuesta final, el alumno/a será nombrado funcionario/a de carrera en la categoría a la que se aspira, y deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.—El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13.—*Recursos.*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Baremos para el concurso de méritos

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
Medalla de Oro: 3 puntos.
Medalla de Plata: 2 puntos.
Cruz con distintivo verde: 1 punto.
Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
 - V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
 - V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
 - V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.
- Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

Temario

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
 26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
 27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
 28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
 29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
 30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
 31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
 32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
 33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
 34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
 35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.
- En La Rinconada a 15 de mayo de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

25W-5914

LA RINCONADA

Don Fco. Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Habiéndose intentado las notificaciones a las personas que a continuación se relacionan, relativas al expediente de pareja de hecho 3117/2012, integrada por don Alonso Moreno Romero y doña Belkis Sánchez Feliz, y no pudiéndose practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o por ser desconocido en el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Interesado: Don Alonso Moreno Romero.
N.º expediente: 3117/2012.
NIF: 39.043.778-J.
Domicilio: Bda. La Estacada n.º 2, 4º C.
Población: La Rinconada. C.P.: 41309. Provincia: Sevilla.

Interesado: Doña Belkis Sánchez Feliz.
N.º expediente: 3117/2012.
NIF: Y-2349645-W.
Domicilio: Bda. La Estacada n.º 2, 4º C.
Población: La Rinconada. C.P.: 41309. Provincia: Sevilla.

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le notifico que por Decreto de fecha 6 de marzo de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo:

Ref.: 60/2014-SEC.

Resolución de Alcaldía.

Visto la Resolución 2/2013-SEC, de 9 de enero de 2012, de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, solicitada por don Alonso Moreno Romero y doña Belkis Sánchez Feliz, de fecha nueve de enero de 2012, y por la que se acordó la inscripción básica de dicha pareja en el Registro de Parejas de Hecho.

Visto que en base al citado expediente se inscribió en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expediente 3117/2012.

Visto la comunicación recibida de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en aras a que se proceda a la baja de oficio de la citada inscripción de la pareja de hecho antes citadas, conforme a informe recibido de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de la Jefatura Superior de la Policía de Andalucía Occidental, de fecha de 10 de febrero de 2014, donde se informa que la citada pareja de hecho es fraudulenta, y que tiene como principal objetivo evitar la expulsión de España y regularizar su situación administrativa. Se constata que la residencia habitual de doña Belkis Sánchez Feliz, es distinta a la indicada en el domicilio de la pareja de hecho, Barriada la Estacada, n.º 2, 4º C, de La Rinconada, no conviviendo con su pareja en el citado domicilio.

Visto lo dispuesto en el artículo 20.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, que determina que la inscripción de baja se producirá de oficio, previa audiencia de los miembros de la pareja de hecho por un plazo de quince días, cuando el encargado del Registro constatase la existencia de circunstancias sobrevenidas que hubieran impedido la inscripción de la pareja de hecho por falta de algunos de los requisitos contemplados en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre.

Visto todo lo cual, y demás disposiciones de general aplicación, vengo en resolver.

Primero. Aprobar la incoación de expediente de baja de oficio, del Registro de Parejas de Hecho de la pareja conformada por Don Alonso Moreno Romero, con documento nacional de identidad número Y-234.965-W, aprobada por Resolución de Alcaldía 2/2012-SEC de nueve de enero de 2012, e inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expediente 3117/2012, por los motivos expuestos en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo. Otorgar un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de trámite de audiencia, a los efectos de que pueda presentar alegaciones al citado expediente en defensa de sus derechos.

Tercero. Dar cuenta de esta resolución a los interesados y a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Ante mí, el Secretario de lo que doy fe, lo ordena y manda el Sr. Alcalde, en La Rinconada, a 6 de marzo de 2014.

Las personas relacionadas anteriormente, durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar alegaciones y sugerencias al expediente.

La Rinconada a 24 de marzo de 2014.—El Alcalde, Fco. Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-3717

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil catorce, con los votos favorables del Grupo Andalucista (5), y los votos favorables del Grupo Popular (2), y las abstenciones del Grupo Socialista (3), adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«4.—Modificación de la Ordenanza Reguladora del O.V.P., con mesas sillas y otros elementos análogos.

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos que constituyan complemento de la actividad de hostelería, suprimiendo el punto 4 de su artículo 10.

Segundo.—Someter el acuerdo inicial que se adopte junto a información pública, mediante Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, por escrito, ante el Ayuntamiento Pleno.

Tercero.—De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, comenzando su aplicación una vez efectuada dicha publicación y transcurrido el plazo de 15 días establecido en el artículo 65.2 de la LRBRL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tocina, 8 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

ORDENANZA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE TOCINA
(Aprobada en Pleno de fecha 30/03/2010 y modificada en Pleno de fecha 28/03/2012,
en Pleno de fecha 22/03/2013 y en Pleno de fecha 26/11/2013)

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN
DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE TOCINA

Exposición de motivos

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que «Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten».

Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector «el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas». En este marco se inserta el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, mediante el Decreto 1/2012 de 10 de enero (BOJA num 19 de 30 de enero de 2012), donde además de establecer la regulación general de carácter mínimo de estos Registros, se fija también el marco jurídico y los criterios generales a seguir por las bases reguladoras de cada Registro municipal, en relación al procedimiento de selección de las personas adjudicatarias de vivienda protegida de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía (BOJA num 54 de 19 de marzo de 2010).

Dicho Reglamento, tiene por objeto constituir y regular el funcionamiento de los Registros públicos Municipales de demandantes de vivienda protegida, cuya finalidad principal es la de proporcionar información sobre las necesidades de viviendas existentes en los municipios andaluces, así como establecer los mecanismos de selección para las adjudicaciones de viviendas protegidas en los municipios, introduciendo las siguientes novedades:

- Unifica los criterios para la cuantificación y cualificación de la demanda y establece los principios generales en la elección de las personas inscritas.
- Excepciona al cumplimiento del requisito de no tener vivienda en propiedad, los supuestos en los que necesitan otra vivienda adaptada a sus circunstancias familiares en las causas establecidas legalmente.
- Incorpora nuevos modelos familiares y se amplía el concepto de unidad familiar.
- Incluye en la adjudicación a través del Registro otras viviendas protegidas en segunda transmisión.
- Excepciona de la renuncia voluntaria los supuestos en los que no se haya obtenido el préstamo hipotecario, se haya causado alta en situación de desempleo ó si la vivienda no se ajusta a sus circunstancias familiares.

El Ayuntamiento de Tocina consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones del Reglamento Regulador de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la adaptación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos

pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Tocina el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, tramite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Artículo 1.—*Objeto y principios rectores*

1. La presente Ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Tocina y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la solicitud, modificación y cancelación de inscripciones en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

Artículo 2.—*Naturaleza, ámbito territorial, competencia municipal y gestión el registro público de demandantes de vivienda protegida.*

1. El Registro Público de Demandantes de vivienda protegida es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del Municipio de Tocina.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento de Tocina. El Ayuntamiento, en su caso, podrá utilizar instrumentos para la gestión directa o indirecta del Registro Público de Demandantes o para la gestión conjunta a través de entidades supramunicipales.

4. Con carácter específico, la dirección del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, la asume quien ostente la alcaldía del Ayuntamiento de Tocina.

Artículo 3.—*Responsabilidad sobre el registro, obtención y comunicación de datos. Régimen de protección de datos.*

1. La dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo.

Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente.

En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel, durante la vigencia de la inscripción o en su caso por un plazo máximo de 5 años.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el secretario del ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

Artículo 4.—*Cooperación con otras administraciones*

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería competente en materia de vivienda (en la actualidad Consejería de Fomento y Vivienda).

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General

de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

Artículo 5.—*Solicitud de la inscripción como demandante de vivienda protegida en el registro público de demandantes.*

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad con capacidad jurídica y de obrar que tengan interés en residir en el municipio.

Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad. Será suficiente que uno de los miembros de la unidad familiar cumpla con los requisitos antes mencionado para admitir la inscripción en el registro. Ninguna persona puede formar parte de dos o más unidades familiares ó de convivencia, a excepción de los menores cuya guardia y custodia sea compartida por ambos progenitores.

En el supuesto de personas físicas incapacitadas, la solicitud se realizará con la asistencia del tutor, constando el incapacitado como titular.

La unidad familiar y/o de convivencia solicitante, deberá tener ingresos económicos limitados de conformidad con lo establecido para los distintos programas en los planes autonómicos y municipales, de vivienda y suelo.

Ninguno de los miembros de la unidad familiar o de la unidad de convivencia podrán ser titulares del pleno dominio de otra vivienda protegida o libre, o estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, con las excepciones previstas en la normativa autonómica en vigor, ni haber sido condenado por sentencia firme en un procedimiento penal, por usurpación o daños en viviendas protegidas.

Podrán inscribirse las personas que, teniendo otra vivienda en propiedad o siendo adjudicatarias de vivienda protegida en alquiler, necesiten una vivienda adaptada a sus circunstancias familiares por causa de aumento de la composición familiar, discapacidad de movilidad reducida o dependencia sobrevenida, o sean víctimas del terrorismo o de la violencia de género, o la familia se tenga que desplazar de su localidad de origen por motivos laborales y así lo hagan constar en la solicitud. En estos casos, deberán transmitir o renunciar a la vivienda en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la formalización de la escritura de compra de la nueva vivienda que se les adjudique, o bien ponerla a disposición del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Tocina, que podrá de forma discrecional aceptar estas viviendas para proceder a su comercialización, o renunciar a la misma, lo que se notificará oportunamente a la persona interesada.

2. La solicitud se podrá presentar en soporte papel en la sede del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, o vía telemática a través de la web que se le habilite o en que se integre dicho registro.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

- a) Nombre y apellidos, sexo, estado civil, dirección, nacionalidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.
- b) En el caso de que la solicitud presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.
- c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.
- d) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.
- e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.
- f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia. En caso de existir varias solicitudes y no se indique la preferencia, se entenderá por tal, la primera de las solicitudes presentadas.
- g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.
- h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia. En el caso de viviendas de más de tres dormitorios, únicamente podrán marcar dicha preferencia, las unidades familiares ó de convivencia que tengan la condición de familia numerosa.
- i) Necesidad de una vivienda adaptada.
- j) Certificación de Empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento en alguno de los dos núcleos de población; Tocina ó Los Rosales.

Las personas víctimas de violencia de género ó del terrorismo y las personas emigrantes retornadas, no obstante la obligación de presentar la citada documentación, estarán exentas del cumplimiento de los requisitos de empadronamiento en Tocina ó Los Rosales, para gozar de preferencia en la adjudicación de las viviendas.

- k) Interés en formar parte de una cooperativa de viviendas.
- l) Autorización al Registro para verificar los datos incluidos en la solicitud ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y la autorización para verificar la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro, así como otros datos que puedan autorizarse en relación con los requisitos que venga obligada a acreditar la persona demandante.

5. Son causas de denegación de la solicitud:
 - a) Cuando no se aporten los datos requeridos.

En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndolo de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.
 - b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
 - c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

Se exceptuará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.
 - d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.
 - e) Cuando no haya transcurrido un año desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados, con las excepciones establecidas en el Reglamento regulador de los Registros públicos municipales de demandantes de vivienda protegida.
 - f) Asimismo, será causa de denegación la falsedad manifiesta en los datos o documentación aportada para la tramitación de la inscripción.

El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

Artículo 6.—Práctica de la inscripción de la solicitud en el registro público municipal. Efectos

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

- a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Ordenanza.
- b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.
- c) La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

Artículo 7.—Periodo de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación de la inscripción.

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de esta Ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%.

El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

Asimismo, el Registro modificará de oficio las inscripciones realizadas cuando sea necesario para adecuar las modificaciones de los Planes de Vivienda y Suelo, tanto autonómicos como municipales.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:
 - a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.
 - b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada y, en su caso, la notificación del grupo de acceso.
 - c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.
 - d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de un año desde la última oferta que le fue presentada.
A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que ha sido seleccionado no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral; cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero ó porque haya sufrido una situación de desempleo, causas que deberán ser acreditadas documentalmente y en caso de viviendas en régimen de cooperativa, cuando las personas inicialmente seleccionadas rechacen el constituirse en cooperativa para la promoción de las viviendas.
 - e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 9.7 de esta Ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos, teniendo el interesado un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Artículo 8.—Criterios para la selección del demandante de vivienda protegida.

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:
 - a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida, salvo las excepciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.
2. Verificados los requisitos anteriores, el procedimiento general y preferente a utilizar en los procesos de selección será el sistema de cupos ordenados según la mayor antigüedad de empadronamiento en alguno de los dos núcleos de población, Tocina ó Los Rosales, lo que se acreditará mediante certificado de empadronamiento.

En el caso de igualdad en antigüedad de empadronamiento, prevalecerá la antigüedad en la inscripción en el Registro Municipal de vivienda protegida del Municipio y en caso de seguir el empate, de forma que los que tengan la misma puntuación sean seleccionados no suplentes, se procederá al sorteo.

3. Las viviendas se adjudicarán de acuerdo con los cupos establecidos en este apartado, siempre que no contradigan lo dispuesto por la normativa estatal y autonómica.

Los cupos son los siguientes:

- a) Cupo Jóvenes, menores de 35 años.
- b) Cupo especial de viviendas adaptadas a personas discapacitadas con movilidad reducida que les obligue a trasladarse habitualmente en sillas de ruedas o con la ayuda de cualquier otro medio técnico.

Se incorporan a este cupo las viviendas incluidas en la reserva mínima establecida en el artículo 111 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con movilidad reducida.

Tendrán preferencia los demandantes que sean usuarios de silla de ruedas y, en caso de viviendas vacantes, los demandantes que padeciendo movilidad reducida permanente en los desplazamientos o en la de ambulación, acrediten la necesidad de que la vivienda sea accesible, mediante certificado de vivienda adaptada o para persona confinada en silla de ruedas o movilidad reducida, expedido por la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Para la adjudicación de estas viviendas se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 113 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, antes citado. La discapacidad referida en este apartado la puede padecer cualquiera de las personas que integre la unidad familiar o de convivencia inscrita en el Registro como demandante de vivienda.

Si una vez ofertadas las viviendas a estos colectivos continuara habiendo vacantes, pasarán al cupo general.

- c) Cupo de familias numerosas, integrado por las viviendas de cuatro o más dormitorios destinadas a unidades familiares que acrediten su condición de familias numerosas de acuerdo con la Ley 40/2003, mediante el Título expedido por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que existiera menos demanda que viviendas reservadas para este cupo, y siempre que lo permita el régimen de protección de la promoción, el resto de viviendas que no se adjudicaran pasarían a integrarse en el cupo general.

- d) Cupo de viviendas para situaciones específicas. Este cupo se constituirá por no menos del 10 % de las viviendas de cada promoción.

De existir vacantes, es decir más viviendas que demandantes, pasarán a formar parte del cupo señalado en el punto 3º letra d) siguiente. Este cupo va destinado a:

Familias monoparentales. La unidad familiar estará formada por la madre o el padre y todos los hijos que convivan con uno u otro y, en su caso, el tutor legal y los menores sujetos a tutela, conforme a lo establecido en el artículo 3.1.d) de la Orden

de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 o normativa que lo sustituya.

Víctimas de violencia de género. Se exigirá acreditación por los medios previstos en el art. 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Víctimas de terrorismo. Se exigirá Certificado y/o Resolución del Ministerio del Interior por el que se les reconozca como titulares del derecho de resarcimiento por daños corporales (físicos o psíquicos) causados como consecuencia o con ocasión de delitos de terrorismo.

Personas procedentes de ruptura de la unidad familiar, que acrediten documentalmente que, tras un proceso de separación legal, divorcio, anulación de matrimonio o disolución de pareja de hecho legalmente inscrita, se encuentran privados del uso de la vivienda familiar por adjudicación al otro cónyuge mediante resolución judicial firme. Tendrá que acreditar encontrarse al corriente del pago de las pensiones alimenticias y compensatorias, en su caso, o que no le corresponden estos pagos.

Emigrantes retornados que acrediten dicha condición mediante certificación emitida por la Áreas o Dependencias Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, respectivamente, correspondientes al domicilio del demandante.

Personas en situación de dependencia, de acuerdo con el Decreto 168/2007, de 12 de junio.

Personas con discapacidad oficialmente reconocida y las unidades familiares o de convivencia que las tengan a su cargo. En estos casos será preciso que se haya acreditado la situación con los certificados de los organismos oficiales acreditativos de dicha situación, conforme a lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

En el supuesto de que existieran menos demanda que viviendas reservadas para este cupo, y siempre que lo permita el régimen de protección de la promoción, el resto de viviendas que no se adjudicaran pasarían a integrarse en el cupo general.

- e) Cupo General, que estará formado por el resto de no integrantes de ninguno de los cupos anteriores.

Artículo 9.—*Procedimiento de adjudicación de la vivienda protegida.*

1. La persona titular de las viviendas protegidas solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente.

De este deber se exceptúa las cooperativas de viviendas protegidas, que estarán a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de demandantes de vivienda protegida.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

Además, la relación ordenada de demandantes podrá fijar cupos y los criterios de preferencia en la elección de la vivienda por los demandantes seleccionados.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud de la persona titular de las viviendas, el Registro Público de Viviendas la comunicará al solicitante y a la Consejería de Fomento y Vivienda.

5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasaran a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

- a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.
- b) Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.
- c) Número del expediente de calificación provisional.
- d) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.
- e) Pertenencia a un grupo de especial protección, en su caso, conforme a la normativa aplicable en materia de vivienda

7. La persona titular de las viviendas realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento, arrendamiento con opción a compra o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos treinta días desde el requerimiento, la persona titular de las viviendas excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en treinta días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, la persona titular de las viviendas podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no

acude al acto de requerimiento o no envía representante y no da respuesta al requerimiento en el plazo de 30 días se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, la persona titular de las viviendas procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso la persona titular de las viviendas procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

Agotada la relación de suplentes, la persona titular de las viviendas podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

En el plazo de diez días desde la adjudicación, la persona titular de las viviendas la comunicará al Registro Público de Demandantes. Éste procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Fomento y Vivienda. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 3 del Decreto 149/2006, de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por Decreto 1/2012 de 10 de enero, que exceptiona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

8. El procedimiento que se aplicará para la selección de miembros de cooperativas será el regulado en el art. 12 del Decreto 149/2006.

9. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda protegida.

Disposición Adicional Primera.—En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

Disposición Adicional Segunda.—El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería competente en materia de vivienda (en la actualidad la Consejería de Fomento y Vivienda), para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

Disposición Transitoria Primera.—Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

Disposición Final Primera.—Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en el Decreto 1/2012 de 10 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

Disposición Final Segunda.—La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Tocina de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

Disposición Final Tercera.—Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Cuarta.—La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez que se haya publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

25W-3767

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es